



**EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO





**EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Ejercicio Económico Regular N° 3, iniciado el 1 de enero de 2021 y cerrado el 31 de diciembre de 2021

Razón Social: Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Domicilio legal: Avenida Cabildo N° 65. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. República Argentina.

Actividad Principal: Investigación y desarrollo de tecnologías, fabricación, industrialización, explotación y transporte, así como la comercialización de bienes y servicios en las áreas de seguridad, defensa, minería, industria química e industria metalmeccánica.

Decreto PEN N° 104/2019: Transformación de la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado.

Fecha de Inscripción del Estatuto Social en el Registro Público: 23 de octubre de 2019 bajo el N° 21.742 L° 97.

N° Correlativo Inspección General de Justicia: N° 1947889

Fecha de finalización del plazo de duración de la Sociedad: 23 de octubre de 2118.

Composición del Capital: PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) representado por un certificado de participación societaria nominativo de \$ 200.000.000, con derecho a 1 (un) voto.

Estado Integración y Suscripción: 100%



**EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

INDICE

| | |
|--|-----------|
| MEMORIA..... | 3 |
| ESTADOS CONTABLES | 14 |
| NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES | 18 |
| ANEXOS | 34 |



**EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**MEMORIA
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

Señor Accionista de FMSE:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado (en adelante, "FMSE") somete a vuestra consideración esta Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos (I a V) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2021, así como también el informe del Auditor Independiente (PGK) e informe de la Comisión Fiscalizadora.

Consideración previa:

Cabe precisar que los Estados Contables presentados corresponden a un período anterior a la toma de control por parte de la actual gestión, producida a partir del 24 de enero de 2024. Por tal motivo, la documentación que se eleva a consideración, se emite por mandato normativo y a los fines de poder avanzar con la administración de la Sociedad, sin que esto signifique consentir ni convalidar los actos realizados por la pasada gestión.

El actual Directorio ha tomado posesión de sus cargos, y ha continuado con los trabajos de elaboración de los estados contables pendientes a fin de dar cumplimiento con el deber legal correspondiente.

La confección de los presentes Estados contables, ha sido realizada sobre la información disponible al 31 de diciembre de 2021 en los registros contables de la Sociedad a dicha fecha.

Corresponde señalar que, a resultas de la revisión de las registraciones contables existentes y la compulsión documental efectuada, y demás información obtenida sobre la gestión durante el período al que se refieren los Estados Contables puestos a consideración, el actual Directorio en funciones, no tiene conocimiento de la existencia de hechos omitidos u operaciones no registradas.



I. ACTIVIDAD – OBJETO SOCIAL

FMSE tiene como objeto la investigación y desarrollo de tecnologías, fabricación, industrialización, explotación y transporte, así como la comercialización de bienes y servicios en las áreas de seguridad, defensa, minería, industria química e industria metalmecánica. Asimismo, puede comprar, vender, dar y tomar en locación, permutar, importar o exportar dichos bienes y servicios, y realizar toda otra actividad para facilitar la consecución de su objeto.

II. TRANSFORMACION SOCIETARIA – TRANSFERENCIA PATRIMONIAL

Por Decreto N° 104 de fecha 31 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transformación de la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado (FMSE), bajo el régimen de la Ley N° 20.705.

La sociedad fue inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones, con fecha 23 de octubre de 2019.

El Poder Ejecutivo Nacional ejerce a través del Ministerio de Defensa, el 100 % de los derechos societarios, que le corresponden por su participación en el capital social de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

De acuerdo a lo establecido en el art. 3° del Decreto N° 104/2019, se han transferido a FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO el presupuesto, bienes muebles e inmuebles, marcas, registros, patentes y demás bienes inmateriales necesarios para desarrollar el objeto social de la Sociedad, los que se encontraban en la Ex DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Ex DGFM).

El art. 11° del mencionado Decreto, instruyó al Ministerio de Defensa, a efectuar un inventario circunstanciado de los activos y pasivos pertenecientes a la ex DGFM, disponiendo, además, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12° de la norma, a excluir los pasivos correspondientes a los reclamos por daños y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley N° 27.179.

III. DIRECTORIO

A la fecha de cierre de los Estados Contables objeto de tratamiento, el Directorio, se encontraba conformado de la siguiente manera: Presidente Dr. Iván Carlos Durigón, Directores Suplentes el Sr. Claudio Humberto Scaletta y el Sr. Pablo Jorge Ruffini.

La integración de la Comisión Fiscalizadora al 31 de diciembre de 2021 era la siguiente:

Síndicos titulares: Dr. Agustín Carlos Alberto Tarelli; Contador Marcelo Eduardo Couvin, Contadora Silvia Liliana Navarro, y Síndicos suplentes: Doctora Gabriela Roxana Rodríguez; Contador Alejandro Mario Roisentul Wuillams y Contadora Fabiana Tarzian,

Con fecha 11 de mayo de 2022 la Asamblea de Accionista designó como Vicepresidente al Ingeniero Oscar Horacio Galante y como Directora Titular a la Ingeniera María Micaela Malamud y posteriormente con fecha 23 de febrero de 2023 se designó al Licenciado Claudio Humberto Scaletta.



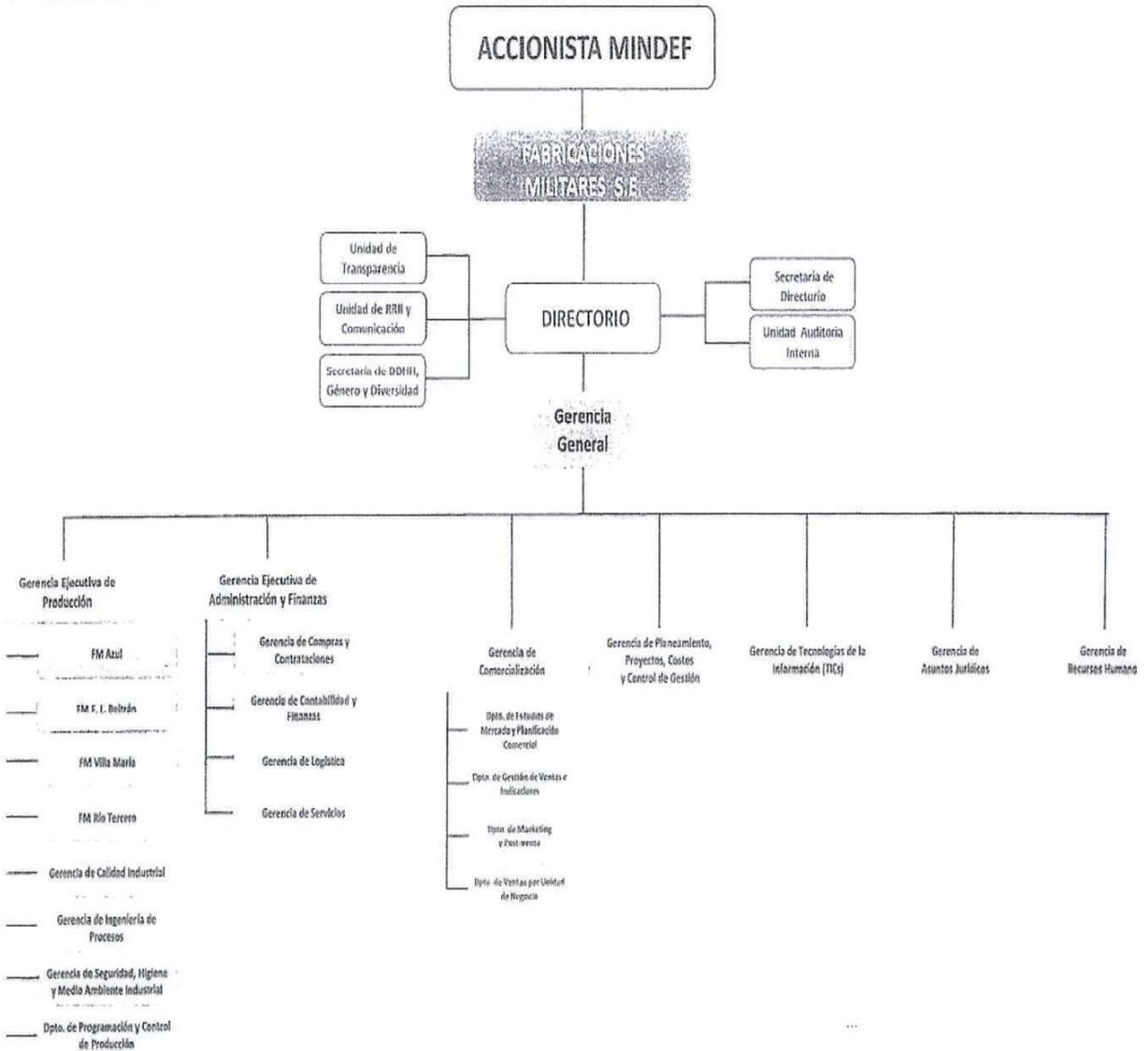
EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3 DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

En la primera reunión de Directorio de FMSE de fecha 22 de octubre de 2019, se aprobó la estructura orgánica inicial de la empresa, que respondía a conceptos básicos de centralización de las decisiones y descentralización operativa, respetando líneas formales de comunicación, así como también su posibilidad de expansión.

Con posterioridad la estructura tuvo modificaciones efectuadas por el Directorio designado en el mes de febrero de 2020 como así también en abril de 2021.

A continuación, se expone el organigrama de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado al 31/12/2021:





**EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

V. RECURSOS HUMANOS

Por su parte a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, la dotación de personal ascendía a 1315 agentes, exponiéndose a continuación su integración de manera desagregada por ubicación geográfica.

| DOTACION DE PERSONAL AL 31/12/2021 | Fábrica Militar Sede Central | Fábrica Militar Azul | Fábrica Militar Fray Luis Beltrán | Fábrica Militar Río Tercero | Fábrica Militar Villa María | Fábrica Militar San José de Jachal | TOTAL |
|---|---|---------------------------------|--|--|--|---|--------------|
| | 166 | 55 | 307 | 370 | 368 | 49 | 1315 |

VI. PRODUCCION

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, la empresa desarrolló sus operaciones comerciales, sustentadas en las diferentes líneas de producción, diversidad de productos y capacidad instalada de cada una de sus unidades productivas (FM RIO TERCERO; FM VILLA MARÍA; FM FRAY LUIS BELTRAN; FM JACHAL).

A continuación, se reseña, para cada una de las unidades productivas descentralizadas, la cuantificación por línea de producto.

➤ Fray Luis Beltrán:

| Chalecos | | |
|--|----------|---------------|
| CHALECO MA MASCULINO RB2 | Unidades | 1.037 |
| CHALECO MA FEMENINO RB2 | Unidades | 228 |
| CHALECO BALISTICO EXTERNO MASC RB2-2.5 | Unidades | 430 |
| CHALECO BALISTICO EXTERNO MASC RB2-2.4 | Unidades | 22.192 |
| CHALECO MA MASCULINO RB3-3.1 | Unidades | 32 |
| CHALECO BALISTICO MASCULINO RB3-3.2 | Unidades | 12.294 |
| REPARACIÓN DE CHALECOS | Unidades | 18 |
| TOTAL | | 36.213 |

| Municiones Bajos Calibres | | |
|------------------------------------|----------|-------------------|
| CARTUCHO CALIBRE 9 X 19 MM NATO | Unidades | 3.912.000 |
| CARTUCHO CALIBRE 9 X 19 MM 147 | Unidades | 6.120.000 |
| CARTUCHO CALIBRE 12/70 ANTITUMULTO | Unidades | 1.211.000 |
| CARTUCHO CALIBRE 12/70 ESTRUENDO | Unidades | 159.000 |
| CARTUCHO CALIBRE 7,62 X 51 MM | Unidades | 1.489.000 |
| TOTAL | | 12.891.500 |



EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

| Armas | | | |
|------------------------|----------|--|-----------|
| CARABINA .22 DEPORTIVA | Unidades | | 80 |
| TOTAL | | | 80 |

| Disuasivos | | | |
|--------------------------|----------|--|--------------|
| GRANADAS | Unidades | | 1.500 |
| CARTUCHO CALIBRE 38,1 MM | Unidades | | 1.500 |
| TOTAL | | | 3.000 |

➤ Villa Maria y Planta SJJ

| Explosivos | | | |
|-------------------------|------------|--|------------------|
| Gelamones | Kilogramos | | 227.850 |
| Inervil 90 | Kilogramos | | 57.250 |
| Mastermix | Kilogramos | | 190.925 |
| Nago 280 | Kilogramos | | 251.610 |
| Siporex | Kilogramos | | 234.000 |
| Siporex M | Kilogramos | | 1.234.000 |
| Total Explosivos | | | 2.195.635 |

| Éter | | | |
|--------------|--------|--|----------------|
| Éter | Litros | | 123.978 |
| TOTAL | | | 123.978 |

| Pólvoras | | | |
|-----------------------|------------|--|---------------|
| Pólvora Z90 | Kilogramos | | 375 |
| Pólvora UW2000 | Kilogramos | | 12.200 |
| Pólvora Z2000 | Kilogramos | | 5.235 |
| Pólvora A22A | Kilogramos | | 7.100 |
| Pólvora A27 | Kilogramos | | 6.680 |
| Pólvora A19 | Kilogramos | | 420 |
| Pólvora A22B | Kilogramos | | 5.560 |
| Total Pólvoras | | | 37.570 |



EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

➤ Río Tercero:

| Producción de Químicos y Fertilizantes | | |
|---|-----------|---------------|
| ACIDO SULFURICO 98% | Toneladas | 15.051 |
| ACIDO NITRICO 98% | Toneladas | 16.796 |
| ACIDO NITRICO 50% | Toneladas | 6.470 |
| ÓLEUM 20/25% | Toneladas | 955 |
| NITRATO DE AMONIO SOLUCION 60% | Toneladas | 2.296 |
| TOTAL | | 41.569 |

| Producción Mecánica | | |
|---|-----------|--------|
| ENSAYO METALOGRAFICO GENERICO | Unidades | 107 |
| MECANIZADO | hrs | 298,64 |
| REPARACIÓN DE VAGÓN | Unidades | 13,297 |
| FABRICACION VAGÓN PLATAFORMA PROTOTIPO | hrs | 0,66 |
| MECANIZADOS INTERNOS FMRT/OTRAS DEPENDENCIAS FM | hrs | 7.406 |
| CORTE Y MECANIZADO DE PIEZAS FRONTERAS | Conjuntos | 29,58 |

VII. COMERCIALIZACION

A continuación, se presentan las ventas alcanzadas en el tercer ejercicio económico de la Sociedad que abarca del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para cada una de las Unidades de Negocio:

| Ventas por Unidad de Negocio | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| DEFENSA Y SEGURIDAD | \$ 2.392.521.146,60 |
| QUIMICOS Y FERTILIZANTES | \$ 1.413.777.096,99 |
| MINERIA Y PETROLEO | \$ 761.203.817,29 |
| METALMECANICA | \$ 111.424.268,61 |
| Total | \$ 4.678.926.329,49 |

VIII. INFORMACION RESUMIDA SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

Seguidamente se exponen las cifras del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado al 31 de diciembre de 2021:

| ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2021 | |
|--|----------------------------|
| Activo Corriente | |
| Disponibilidades | \$ 1.087.832.903,83 |
| Créditos por ventas | \$ 592.331.279,02 |
| Otros Créditos | \$ 962.566.424,68 |
| Bienes de Cambio | \$ 1.599.390.231,12 |
| Total del Activo Corriente | \$ 4.242.120.838,65 |



EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

| Activo no Corriente | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| Inversiones | \$ 40.879.917,15 |
| Créditos por Ventas | \$ 1.394.894.836,54 |
| Bienes de Uso | \$ 13.791.590.503,85 |
| Otros Créditos | \$ 1.810.820.333,58 |
| Otros Activos | \$ 109.717.947,90 |
| Total del Activo no Corriente | \$ 17.147.903.539,02 |
| Total Activo | \$ 21.390.024.377,67 |
| Pasivo Corriente | |
| Deudas Comerciales | \$ 373.279.445,49 |
| Remuneraciones y Cargas Sociales | \$ 193.262.764,71 |
| Cargas Fiscales | \$ 38.343.804,49 |
| Anticipo de Clientes | \$ 58.546.431,74 |
| Provisiones Varias | \$ 36.454.900,54 |
| Otras cuentas a pagar | \$ 1.763.494,84 |
| Total Pasivo Corriente | \$ 701.650.841,81 |
| Pasivo no Corriente | |
| Otras Deudas | \$ 132.237.553,98 |
| Deudas Comerciales | \$ 316.325.328,47 |
| Cargas Fiscales | \$ 29.908.623,52 |
| Previsiones | \$ 317.594.855,64 |
| Total Pasivo no Corriente | \$ 796.066.361,61 |
| Total Pasivo | \$ 1.497.717.203,42 |
| Patrimonio Neto | \$ 19.892.307.174,25 |
| Total Pasivo y Patrimonio Neto | \$ 21.390.024.377,67 |

Como se puede observar, el 64 % del activo total lo conforman los bienes de uso de la Sociedad. Los rubros más representativos son los terrenos, edificios, maquinarias y construcciones e instalaciones.

| ESTADO DE RESULTADOS al 31/12/2021 | |
|---|------------------------------|
| Ventas de Bienes y Servicios | \$ 4.678.926.329,49 |
| Costo de Ventas (Anexo III) | (\$ 3.581.351.187,20) |
| Resultado Bruto | \$ 1.097.575.142,29 |
| Gastos de Administración (Anexo II) | (\$ 2.386.888.695,26) |
| Gastos de Comercialización (Anexo II) | (\$ 219.390.976,94) |
| Otros Gastos (Anexo II) | (\$ 708.717.585,99) |
| Otros Ingresos | \$ 46.540.387,59 |
| Egresos Financieros (Anexo II) | (\$ 17.163.323,17) |
| Resultados Financieros y por Tenencia | (\$ 1.337.071.944,93) |
| Pérdida del Ejercicio | (\$ 3.525.116.996,41) |



Se destaca que los Resultados Financieros y por Tenencia incluyen el RECPAM por un monto de (\$2.067.558.731,18).

IX. PASIVOS EXCLUIDOS

El artículo 12 del Decreto N° 104/2019, dispuso la exclusión de los pasivos correspondientes a los reclamos por daños y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley N° 27.179, los que serían asumidos por el Ministerio de Defensa, sin perjuicio del mantenimiento en FMSE del resto de los pasivos que posea la DGFM.

Mediante la sanción de la Ley N° 27.179, se estableció el derecho a percibir una indemnización por sí, o a través de sus herederos en su caso, a las personas que a la fecha de su entrada en vigencia se encontraban reclamando judicialmente los daños y perjuicios ocasionados por los acontecimientos acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Rio Tercero, de la Ex DGFM.

En virtud de su Decreto Reglamentario N° 309/2018, el pedido de cobro en los términos de la Ley mencionada en el párrafo precedente, tramita ante el Ministerio de Defensa, como autoridad de aplicación. Con fecha 20 de octubre de 2020, el Ministerio de Defensa dictó la Resolución N° 430/2020, por medio de la cual se creó dentro del ámbito de dicha cartera y bajo la coordinación de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa, la "Comisión de Trabajo RIO TERCERO – Indemnizaciones Ley N° 27.179". Dicha comisión es la responsable de todo el proceso de tramitación de los reclamos referidos a la Ley N° 27.179 y para ello se estableció un conjunto de acciones a su cargo. La Comisión, está integrada por representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, del Servicio Administrativo Financiero y FMSE.

Atento todo lo anterior, quedo determinado que el órgano de aplicación de la Ley N° 27.179 sería el Ministerio de Defensa, el cual también es el organismo deudor y encargado de efectuar el pago -conjuntamente con el Ministerio de Economía que efectúa el depósito en la Caja de Valores- de los bonos de consolidación por los que se cancelan las obligaciones asumidas por el Estado Nacional a través de la mencionada Ley N° 27.179.

Esto significó que, el universo de expedientes judiciales correspondientes a los pagos de las indemnizaciones establecidas en la Ley N° 27.179, no integra el pasivo de la nueva Fabricaciones Militares Sociedad del Estado - FMSE.

En virtud de lo anterior y siguiendo las consideraciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) en su calidad de auditor externo, la sociedad realizó un análisis detallado y exhaustivo respecto a la conformación del universo de damnificados adheridos a la Ley N° 27.179, conforme surge de la NO-2022-69881109-APN-GAS#FMSE y del listado embebido en ella.

Posteriormente, se realizó una comunicación oficial del listado mencionado al Ministerio de Defensa mediante NO-2022-110600806-APN-FMSE#MD, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 por el citado Decreto N° 104/2019.

Seguidamente, se continuó con las tareas de análisis de la cartera judicial y desde el mes de octubre de 2022, el Departamento de Asuntos Judiciales-Gerencia de Asuntos Jurídicos, continuó trabajando en la depuración y análisis del universo de expedientes judiciales que contaban con adhesiones a la Ley N° 27.179 y finalmente, se obtuvo un segundo el listado complementario y ampliatorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2021.



EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Dicho listado fue comunicado al Ministerio de Defensa mediante NO-2023-68554130-APN-FMSE#MD con fecha 14/06/2023, todo ello de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio N° 38 de fecha 30 de marzo de 2023.

X. INDICADORES PATRIMONIALES Y FINANCIEROS

A continuación, se informan los índices más significativos del periodo que abarca del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021.

| INDICES PATRIMONIALES Y FINANCIEROS | | |
|--|---------------------------------------|--------------|
| LIQUIDEZ | | |
| ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE | 4.242.120.838,65 701.650.841,81 | 6,05 |
| PRUEBA ACIDA | | |
| (ACTIVO CORRIENTE-BIENES DE CAMBIO)/PASIVO CORRIENTE | 2.642.730.607,53 701.650.841,81 | 3,77 |
| LIQUIDEZ ABSOLUTA | | |
| CAJA+BANCOS+INVERSIONES/PASIVO CORRIENTE | 1.087.832.903,83 701.650.841,81 | 1,55 |
| SOLVENCIA | | |
| ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL | 21.390.024.377,67 1.497.717.203,42 | 14,28 |
| ENDEUDAMIENTO | | |
| PASIVO TOTAL/PATRIMONIO NETO | 1.497.717.203,42 19.892.307.174,25 | 0,08 |
| MARGEN BRUTO SOBRE VENTAS | | |
| UTILIDAD BRUTA/VENTAS | 1.097.575.142,29 4.678.926.329,49 | 0,23 |

XI. APORTES DEL TESORO

Por Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, y durante el presente ejercicio económico el total de ingresos de Contribuciones provenientes del Tesoro Nacional ascendieron al 31 de diciembre de 2021 a la suma de \$2.822.668.696,80.

Estas contribuciones figurativas han sido expuestas en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiendo las mismas al inciso 1- Gastos de Personal – Gastos Corrientes.

XII. HECHOS POSTERIORES – DECRETO 70/2023

El DNU N° 70/2023 fija un plazo máximo de transición para la transformación e inscripción de las nuevas Sociedades Anónimas ante la autoridad societaria correspondiente de 180 días desde su dictado.

También dispone que las nuevas Sociedades Anónimas tendrán el siguiente régimen:



EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 3 DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- Estarán sujetas a la Ley N° 19.550 General de Sociedades en igualdad de condiciones que las sociedades anónimas sin participación estatal.
- Carecerán de prerrogativas de derecho público, ventajas en la compra de bienes y servicios o facultades para priorizar u otorgar beneficios en las relaciones jurídicas en las que intervengan.
- Estarán sujetas al control de la autoridad societaria correspondiente.

El plazo de 180 días expresado en el primer párrafo del presente apartado fue prorrogado en 180 días mediante el dictado del DNU N° 553/2024, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2024.

El 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 592/2024 mediante el cual el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.742 "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

XIII. CAMBIOS DE GESTION

Con motivo del cambio de gestión a nivel nacional operado el 10 de diciembre de 2024, se designó un nuevo Directorio que asumió sus funciones con fecha 24 de enero de 2024, designados por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de enero de 2024 y en base a lo establecido por el Estatuto Social en su art. 8º, con el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo dictado en forma previa.

El Directorio saliente al mes de enero de 2024, se encontraba conformado de la siguiente manera: Presidente Dr. Iván Carlos Durigón, Vicepresidente: Ing. Oscar Horacio Galante, Directora Titular: Ing. María Micaela Malamud, Director Titular: Lic. Claudio Humberto Scaletta.

A continuación, se describe la conformación actual del Directorio, designado con fecha 24 de enero de 2024:

- Presidente Cont. Hugo Alejandro Pascarelli,
- Vice-Presidente General de División (R) Carlos Alfredo Pérez Aquino,
- Director Titular Cont. Gonzalo Javier Marianetti
- Director Titular Dr. Patricio Ezequiel Jaccoud Girart.

Asimismo, se describe la conformación actual de la Comisión Fiscalizadora:

Síndicos Titulares:

- Dra. Gabriela Roxana Rodríguez
- Cont, Vivian Haydee Sthengele
- Cont. Walter MINER

Síndicos Suplentes:

- (VACANTE)
- (VACANTE)
- (VACANTE)



XIV. PERSPECTIVAS

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2021 y luego de conformada la nueva integración del Directorio, en enero del 2024, se llevó adelante una nueva política de organización en Unidades de Negocios bien diferenciadas, donde cada una de las mismas cuentan con un Plan de Acción a ejecutar en el transcurso de los próximos años.

Considerando la necesidad de reconstruir las bases institucionales, productivas y tecnológicas el Directorio continuará impulsando las acciones tendientes a consolidar un proceso de crecimiento productivo, a fin de obtener un desarrollo sostenible y equilibrado tendiente a lograr el autofinanciamiento de la compañía, promoviendo una industria para la defensa y seguridad acorde a los requerimientos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad nacionales y de la región, como así también a explotar las cualidades estructurales impulsando una significativa participación en el mercado civil, con importante vuelco al sector de exportaciones.

Para los ejercicios futuros y con el objetivo de mitigar los resultados negativos, se proyectan las siguientes acciones entre las cuales se destacan:

- 1- Aumento de la producción a raíz del aumento de las ventas, algunas de las cuales conllevan la exportación de trabajo argentino y el ingreso de divisas al país.
- 2- Proyectos de inversión en diferentes provincias con el objetivo de ampliar nuestra cartera de productos y desarrollar nuevas capacidades.
- 3- Garantizar las condiciones de seguridad e higiene de las distintas fábricas militares y de la comunidad donde se encuentran ubicadas nuestras unidades productivas, así como promover el cuidado del medio ambiente.

Directorio FMSE
Presidente



Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

Registro I.G.J.: 1.947.889

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Ejercicio Nº 3 al 31 de diciembre 2021 (en pesos)

| | | <u>31/12/2021</u> | <u>31/12/2020</u> |
|--|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| ACTIVO | | | |
| <u>Activo Corriente</u> | | | |
| Disponibilidades | Nota 3.1.1 y Anexo IV | 1.087.832.903,83 | 1.802.956.932,84 |
| Créditos por ventas | Nota 3.1.2 y Anexos IV | 592.331.279,02 | 1.401.519.329,68 |
| Otros Créditos | Nota 3.1.3 | 962.566.424,68 | 1.433.968.953,05 |
| Bienes de Cambio | Nota 3.1.4 | 1.599.390.231,12 | 1.194.285.479,96 |
| Total del Activo Corriente | | <u>4.242.120.838,65</u> | <u>5.832.730.695,53</u> |
| <u>Activo No Corriente</u> | | | |
| Inversiones | Nota 3.1.5 | 40.879.917,15 | 45.633.623,77 |
| Créditos por Ventas | Nota 3.1.6 y Anexos IV y V | 1.394.894.836,54 | 611.960.114,89 |
| Bienes de Uso | Nota 3.1.7 y Anexo I | 13.791.590.503,85 | 14.298.391.189,04 |
| Otros Créditos | Nota 3.1.8 y Anexo IV | 1.810.820.333,58 | 1.605.005.589,73 |
| Otros Activos | Nota 3.1.9 y Anexo V | 109.717.947,90 | 109.717.947,90 |
| Total del Activo no Corriente | | <u>17.147.903.539,02</u> | <u>16.670.708.465,33</u> |
| Total del Activo | | <u>21.390.024.377,67</u> | <u>22.503.439.160,86</u> |
| PASIVO | | | |
| <u>Pasivo Corriente</u> | | | |
| Deudas Comerciales | Nota 3.2.1 y Anexo IV | 373.279.445,49 | 265.211.454,05 |
| Remuneraciones y Cargas Sociales | Nota 3.2.2 | 193.262.764,71 | 154.060.725,35 |
| Cargas Fiscales | Nota 3.2.3 | 38.343.804,49 | 193.787.526,33 |
| Anticipo de Clientes | Nota 3.2.4 | 58.546.431,74 | 534.269.950,46 |
| Provisiones Varias | Nota 3.2.5 | 36.454.900,54 | 134.779.426,12 |
| Otras cuentas a pagar | Nota 3.2.6 | 1.763.494,84 | 2.092.090,04 |
| Total Pasivo Corriente | | <u>701.650.841,81</u> | <u>1.284.201.172,35</u> |
| <u>Pasivo no Corriente</u> | | | |
| Otras Deudas | Nota 3.2.7 | 132.237.553,98 | 199.601.524,14 |
| Deudas Comerciales | Nota 3.2.8 y Anexo IV | 316.325.328,47 | 101.348.694,98 |
| Cargas Fiscales | Nota 3.2.9 | 29.908.623,52 | 67.365.298,99 |
| Provisiones | Nota 3.2.10 y Anexo V | 317.594.855,64 | 256.166.996,53 |
| Total Pasivo no Corriente | | <u>796.066.361,61</u> | <u>624.482.514,64</u> |
| Total del Pasivo | | <u>1.497.717.203,42</u> | <u>1.908.683.686,99</u> |
| Patrimonio Neto (c/ estado correspondiente) | Nota 3.3 | <u>19.892.307.174,25</u> | <u>20.594.755.473,87</u> |
| Total del Pasivo y Patrimonio Neto | | <u>21.390.024.377,67</u> | <u>22.503.439.160,86</u> |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

14


Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312778-9


Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

Registro I.G.J.: 1.947.889

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio N° 3 al 31 de diciembre 2021 (en pesos)

| | | <u>31/12/2021</u> | <u>31/12/2020</u> |
|---------------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------|
| Ventas de Bienes y Servicios | | 4.678.926.329,49 | 3.236.289.964,93 |
| Costo de Ventas | Anexo III | <u>(3.581.351.187,20)</u> | <u>(3.770.198.345,92)</u> |
| Resultado Bruto | | <u>1.097.575.142,29</u> | <u>(533.908.380,99)</u> |
| | | | |
| Gastos de Administración | Anexo II | (2.386.888.695,26) | (1.083.094.000,67) |
| Gastos de Comercialización | Anexo II | (219.390.976,94) | (405.095.419,13) |
| Otros Gastos | Anexo II | (708.717.585,99) | (441.375.859,47) |
| Otros Ingresos | | 46.540.387,59 | 60.203.461,12 |
| Egresos Financieros | Anexo II | (17.163.323,17) | (21.754.201,81) |
| Resultados Financieros y por Tenencia | | <u>(1.337.071.944,93)</u> | <u>(326.295.828,64)</u> |
| Resultado del Ejercicio | | <u>(3.525.116.996,41)</u> | <u>(2.751.320.229,59)</u> |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados contables.

15


Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312778-9


Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73


Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.G.J.: 1.947.889

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio N° 3 al 31 de diciembre 2021 (en pesos)

| Rubros | Aporte de los propietarios | | | | Resultados Acumulados | | | Total P. Neto 31/12/2021 | Total P. Neto 31/12/2020 |
|---|----------------------------|-------------------|--------------------------|------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | Capital Suscripto | Ayuste de Capital | Capital Decreto 104/2019 | Transferencias | Reserva Legal | Resultados no Asignados | Subtotal | | |
| Saldos al Inicio del Ejercicio | 200.000.000,00 | 244.511.899,85 | 20.404.489.675,86 | 4.217.066.687,72 | 352.197.144,43 | 25.418.265.407,86 | (4.817.432.991,96) | 20.600.832.415,90 | 20.493.995.030,40 |
| Modificación Saldos Inicio - Notas 3.3.3 y 3.3.4 | | | (5.955.702,03) | | | (5.955.702,03) | (121.240,00) | (6.076.942,03) | (384.397.054,22) |
| Saldos al Inicio del Ejercicio | 200.000.000,00 | 244.511.899,85 | 20.398.533.973,83 | 4.217.066.687,72 | 352.197.144,43 | 25.412.309.705,83 | (4.817.554.231,96) | 20.594.255.473,87 | 20.109.597.976,18 |
| Aportes del Tesoro Gastos Corrientes - Nota 3.3.5 | | | | | | 2.822.668.696,80 | | 2.822.668.696,80 | 2.890.357.524,88 |
| Aportes del Tesoro de Capital | | | | | | | (3.525.116.996,41) | (3.525.116.996,41) | 352.197.144,43 |
| Ganancia/Pérdida del Ejercicio | | | | | | | (8.342.071.228,37) | (8.342.071.228,37) | (2.751.320.229,59) |
| Saldos al Cierre del Ejercicio | 200.000.000,00 | 244.511.899,85 | 20.398.533.973,83 | 7.039.735.384,52 | 352.197.144,43 | 28.234.978.402,63 | (8.342.071.228,37) | 19.892.307.174,25 | 20.600.832.415,90 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados contables

Miner

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

Gastón R. Paludi

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-2431277C-9

Hugo A. Pascarelli
D. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.G.L.: 1.947.889

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Ejercicio N° 3 al 31 de diciembre 2021 (en pesos)

| | <u>31/12/2021</u> | <u>31/12/2020</u> |
|---|----------------------------------|----------------------------------|
| VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Efectivo al inicio del Ejercicio | 1.802.956.932,84 | 1.709.513.785,20 |
| Efectivo al Cierre del Ejercicio | 1.087.832.903,83 | 1.802.956.932,84 |
| Aumento/(Disminucion) Neto del Efectivo | <u>(715.124.029,01)</u> | <u>93.443.147,63</u> |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Actividades Operativas | | |
| Pérdida Operativa del Ejercicio | (2.234.585.439,08) | (2.485.227.862,07) |
| Mas Resultados Financieros y por Tenencia | (1.337.071.944,93) | (326.295.828,64) |
| Otros Ingresos y Egresos | 46.540.387,59 | 60.203.461,12 |
| TOTAL | <u>(3.525.116.996,41)</u> | <u>(2.751.320.229,59)</u> |
| Ajustes para arribar al Flujo Neto de efectivo proveniente de las Actividades Operativas | | |
| Variaciones del Activo | | |
| Amortización Bienes de Uso | 658.780.420,28 | 692.590.717,18 |
| (Aumento)/Disminucion de Inversiones | 4.753.706,62 | (4.185.585,26) |
| (Aumento)/Disminucion Creditos Por ventas | 26.253.328,97 | (1.094.507.368,31) |
| (Aumento)/Disminucion Otros Creditos | 265.587.784,53 | (732.249.491,28) |
| (Aumento)/Disminucion Bienes de Cambio | (405.104.751,16) | 404.100.953,39 |
| Variaciones del Pasivo | | |
| Aumento/(Disminucion) Deudas Comerciales | 323.044.624,92 | 23.780.678,66 |
| Aumento/(Disminucion) Remuneraciones y Cargas Sociales | 39.202.039,36 | (139.387.757,06) |
| Aumento/(Disminucion) Provisiones | (98.324.525,58) | 93.776.878,16 |
| Aumento/(Disminucion) Cargas Fiscales | (192.900.397,30) | 102.266.290,22 |
| Aumento/(Disminucion) Otras Deudas | (543.416.084,08) | 455.730.358,33 |
| Aumento/(Disminucion) Previsiones | 61.427.859,11 | (173.391.271,21) |
| Flujo Neto de Efectivo Utilizado por las Actividades Operativas | <u>(3.385.812.990,72)</u> | <u>(3.122.795.826,78)</u> |
| Actividades de Inversión | | |
| Compra de Bienes de Uso | (151.979.735,09) | (27.592.978,93) |
| Resultado Baja Bienes de Uso | | 1.277.284,04 |
| Aportes del Tesoro Inversiones | | 352.197.144,43 |
| Aportes del Tesoro Gastos Corrientes | 2.822.668.696,80 | 2.890.357.524,88 |
| Aumento/(Disminucion) Neto del Efectivo | <u>(715.124.029,01)</u> | <u>93.443.147,64</u> |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados contables.

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312770-9

17

Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



Fabricaciones Militares S.E.

**FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 3 DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

1. ACTIVIDAD DEL ENTE

Transformación de la Dirección General de Fabricaciones Militares

La Dirección General de Fabricaciones Militares, organismo bajo la órbita del Ministerio de Defensa, ha sido transformada en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 104/2019 (BO 01/02/2019), bajo el régimen de las Leyes 20.705 y 19.550 según corresponda en base a lo establecido en el Estatuto Social.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se inscribió el Estatuto Social de la Sociedad del Estado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones.

Estatuto Social – Objeto (art. 1 y art. 2)

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado tiene como objeto la investigación y desarrollo de tecnologías, fabricación, industrialización, explotación y transporte, así como la comercialización de bienes y servicios en las áreas de seguridad, defensa, minería, industria química e industria metalmeccánica. Asimismo, podrá comprar, vender, dar y tomar en locación, permutar, importar o exportar dichos bienes y servicios, y realizar toda otra actividad para facilitar la consecución de su objeto.

Transferencias

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 104/2019 se han transferido a FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO el presupuesto, bienes muebles e inmuebles, marcas, registros, patentes y demás bienes inmateriales necesarios para desarrollar el objeto social de la Sociedad y que, hasta el 15 de agosto de 2019, según Balance General correspondiente, se encontraban en la Ex DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

En la transferencia se han excluido los pasivos (art 12) correspondientes a los reclamos por daños y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, dado han sido asumidos por el Ministerio de Defensa.

Accionista

El Poder Ejecutivo Nacional ejerce a través del Ministerio de Defensa el 100% de los derechos societarios que le corresponden por su participación en el capital social de FMSE de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto 104/2019.

El capital social se fijó en PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) representado por un certificado nominativo de \$ 200.000.000, el que dará derecho a un voto.

Recursos Humanos

En relación con el personal, el artículo 4 establece un plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación del citado Decreto, para iniciar las negociaciones de un Convenio Colectivo de



Fabricaciones Militares S.E.

Trabajo para su personal. Hasta tanto entre en vigencia el nuevo convenio, los agentes conservaran las condiciones laborales de su actual vínculo.

El Directorio de FMSE ratificó en cada uno de sus cargos y posiciones dentro de la organización a los funcionarios y empleados. Dicha ratificación se encuentra manifestada en el Acta 1 del 22 de octubre de 2019.

En referencia al personal de planta permanente, se ha solicitado al Ministerio de Defensa la devolución de la partida salarial transferida oportunamente dado que el Directorio ha decidido revertir la transferencia realizada oportunamente de dicho personal. Dicha decisión se encuentra plasmada en el Acta 3 del 28 de noviembre de 2019.

En lo que respecta al personal contratado, mediante Acta 5 del 27 de diciembre de 2019 se acordó prorrogar los contratos firmados en igualdad de condiciones.

Por Decreto 644/2023 se homologa el Acta Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2023 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y su Anexo, que como Anexos (IF-2023-132760599-APN-DNRYRT#MT e IF-2023-138172995-APN-DNRYRT#MT) forman parte integrante del mencionado Decreto.

2. NORMAS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido por Normas Contables de Valuación y Exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según texto ordenado de "Normas Profesionales de Contabilidad, auditoría y Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobadas por la Resolución C.D. N° 93/2005 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, a un momento dado, por ejemplo, la provisión para deudores incobrables y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y valuaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes Estados Contables.

2.1. CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN

La RT N° 39 "Modificación de las RT N° 6 y 17. Expresión en moneda homogénea", emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, introdujeron como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los Estados Contables, la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o supere el 100%, considerando para ello el índice de precios internos al por mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Atento a ello, la FACPCE aprobó el 29 de septiembre de 2018 la Resolución JG N° 539/18, el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría emitió la Guía de aplicación de la RT N° 6 y el CPCECABA aprobó el 10 de octubre de 2018 la Resolución C.D. N° 107/2018, que requieren que los Estados Contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deben ser reexpresados a moneda homogénea con el alcance previsto en la RT N° 6.



2.2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación para la preparación de los Estados Contables son los siguientes:

2.2.1. DISPONIBILIDADES

El efectivo disponible en moneda nacional se ha computado a su valor nominal.

En cuanto a los activos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio comprador vigente al cierre del ejercicio.

2.2.2. CRÉDITOS POR VENTAS Y DEUDAS COMERCIALES

Los créditos por ventas y cuentas a pagar en moneda nacional han sido expresados a su valor nominal.

En cuanto a los créditos por ventas y cuentas a pagar en moneda extranjera, han sido valuados al tipo de cambio al cierre del ejercicio.

Los créditos o deudas cuyas condiciones contractuales, puestas en conocimiento, establecieron el derecho de cobro o la obligación de pago de una tasa de interés, incluyen el respectivo devengamiento al cierre del presente ejercicio.

2.2.2.1. PREVISIONES

Para deudores incobrables se constituyó en base a un análisis de recuperabilidad de la cartera de créditos.

Para contingencias y riesgos diversos se ha constituido para cubrir situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos que podrían originar obligaciones para Fabricaciones Militares S.E.

En la estimación de los montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Sociedad.

2.2.3. OTROS CRÉDITOS

Los créditos en moneda nacional han sido expresados a su valor nominal.

En cuanto a los créditos en moneda extranjera, han sido valuados al tipo de cambio comprador al cierre del ejercicio.

2.2.4. BIENES DE CAMBIO

Los bienes de cambio han sido valuados de acuerdo a su última compra o teniendo en cuenta el valor producción en que se incurre para obtener el bien. Se han constituido las provisiones correspondientes por desvalorización y mermas. Los valores de dichos bienes en su conjunto no superan los de plaza.



2.2.5. INVERSIONES

Las inversiones en moneda nacional han sido expresadas a su valor nominal.

Las inversiones en títulos fueron valuadas a valor de costo o mercado, el que fuera menor. Asimismo, para las inversiones que no tienen cotización pública, su valuación se practicó conforme la participación porcentual sobre el último valor conocido del patrimonio objeto de la inversión. (FADEA).

2.2.6. BIENES DE USO

Los bienes muebles se valoraron a su costo original (adquisición, construcción y/o producción), menos la correspondiente amortización acumulada, siguiendo los lineamientos de la nota 2.1. Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil no superando, en su conjunto, su valor recuperable. Los inmuebles, se registraron según la última valuación conocida o tasación a cargo de autoridad competente (Tribunal de Tasaciones de la Nación).

El valor de libros de los bienes tomados en su conjunto, no supera el valor neto de realización.

3. COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Los saldos expuestos en los Estados Contables se conforman según el siguiente detalle:

3.1. ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

| | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| 3.1.1 DISPONIBILIDADES | | |
| Caja | 213.986,91 | 371.621,47 |
| Bancos en Moneda Local | 1.076.983.111,90 | 1.783.707.001,63 |
| Bancos en Moneda Extranjera | 3.617,21 | 39.651,67 |
| Valores a Depositar | 10.632.187,81 | 18.838.658,07 |
| TOTAL DISPONIBILIDADES | 1.087.832.903,83 | 1.802.956.932,84 |
| 3.1.2 CRÉDITOS POR VENTAS | | |
| Créditos por Ventas | 592.331.279,02 | 1.401.519.329,68 |
| TOTAL CRÉDITOS POR VENTAS | 592.331.279,02 | 1.401.519.329,68 |
| 3.1.3 OTROS CRÉDITOS | | |
| Anticipos | 78.003.708,41 | 734.916.826,39 |
| (Provisión Honorarios Directorio y SIGEN) (a) | (12.978.785,71) | (19.543.132,08) |
| Cuentas a Rendir | 1.693.903,66 | 3.761.859,07 |
| Retenciones y Percepciones | 28.066.073,80 | 18.423.864,91 |
| Impuestos, Contribuciones y Créditos | 867.781.524,52 | 696.409.534,76 |
| TOTAL OTROS CRÉDITOS | 962.566.424,68 | 1.433.968.953,05 |



Fabricaciones Militares S.E.

a) Corresponde a los Honorarios del Directorio de FMSE por la suma de \$ 10.978.785,71 y por los Honorarios a SIGEN por la suma de \$ 2.000.000,00, ambos regulados por el ejercicio 2021.

| | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 3.1.4 BIENES DE CAMBIO | | |
| Productos de Reventa | 28.327.961,11 | 33.954.945,68 |
| Productos Elaborados | 213.294.414,69 | 223.750.935,40 |
| Producción en Curso | 439.338.043,89 | 370.369.370,10 |
| Materias Primas y Materiales | 882.538.992,87 | 417.020.834,32 |
| Bienes de Consumo | 35.890.818,56 | 149.189.394,46 |
| TOTAL BIENES CAMBIO | 1.599.390.231,12 | 1.194.285.479,96 |

Corresponden a las existencias finales informadas por las fábricas al 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 21 de febrero de 2022 se ha celebrado un Convenio Marco con la Universidad Nacional Tres de Febrero con la finalidad de establecer relaciones de cooperación y asistencia mutua de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Con fecha 3 de noviembre de 2022 se firmó el Convenio Específico, en el que se acuerda la realización de la toma de inventario de los bienes de cambio de todas las fábricas.

| | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 4.242.120.838,65 | 5.832.730.695,53 |

ACTIVO NO CORRIENTE

| 3.1.5 INVERSIONES | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Certificados de Acciones FADEA SA | 1.098.786,00 | 1.658.525,54 |
| Primas de Acciones FADEA SA | 39.212.131,15 | 43.116.240,34 |
| Acciones MINERA ANDINA SA | 2.000,00 | 3.018,83 |
| Grupo MINA CAPILLITAS | 567.000,00 | 855.839,06 |
| TOTAL INVERSIONES | 40.879.917,15 | 45.633.623,77 |
| 3.1.6 CRÉDITOS POR VENTAS | | |
| Créditos por Ventas | 1.462.887.492,32 | 708.196.474,34 |
| (Previsión Deudores Incobrables) | (67.992.655,78) | (96.236.359,45) |
| TOTAL CRÉDITOS POR VENTAS | 1.394.894.836,54 | 611.960.114,89 |
| 3.1.7 BIENES DE USO | | |
| Bienes de Uso | 15.453.528.204,12 | 15.301.548.469,03 |
| (Amortización Acum. Bs. De Uso) | (1.661.937.700,27) | (1.003.157.279,99) |
| TOTAL DE BIENES DE USO | 13.791.590.503,85 | 14.298.391.189,04 |

El monto de amortización correspondiente al presente ejercicio de la Sociedad del Estado arroja la suma de \$ 658.780.420,28. Con fecha 21 de febrero de 2022 se ha celebrado un Convenio



Fabricaciones Militares S.E.

Marco con la Universidad Nacional Tres de Febrero con la finalidad de establecer relaciones de cooperación y asistencia mutua de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Con fecha 3 de noviembre de 2022 se firmó el Convenio Específico, en el que se acuerda la realización de la toma de inventario de los bienes de uso de todas las fábricas.

| 3.1.8 OTROS CRÉDITOS | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Anticipos (a) | 1.826.779.765,22 | 1.609.551.884,48 |
| (Prov.Honorarios Directorio y SIGEN) (b) | (16.562.812,28) | (5.457.047,35) |
| Aduana Sistema Malvinas | 501.380,64 | 756.792,13 |
| Embargos Judiciales (c) | 102.000,00 | 153.960,47 |
| TOTAL OTROS CRÉDITOS | 1.810.820.333,58 | 1.605.005.589,73 |

a) Conformar parte del saldo la suma de \$ 197.613.076,71 al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a U\$S 1.942.143,26 según el siguiente detalle:

| SP | COMPROBANTE | MONTO U\$S | TC | MONTO \$ |
|-------------------|---------------|---------------------|-----------------|-----------------------|
| 22/15 | A0025-0000291 | 888.445,91 | 101,75 | 90.399.371,34 |
| 23/15 | A0025-0000292 | 291.407,46 | 101,75 | 29.650.709,06 |
| 24/15 | A0025-0000293 | 239.381,95 | 101,75 | 24.357.113,41 |
| 25/15 | A0025-0000294 | 196.027,94 | 101,75 | 19.945.842,90 |
| 26/15 | A0025-0000295 | 326.880,00 | 101,75 | 33.260.040,00 |
| TOTAL U\$S | | 1.942.143,26 | TOTAL \$ | 197.613.076,71 |

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado (en adelante, FMSE) -ex Dirección General de Fabricaciones Militares (en adelante, ex DGFM)- reclama a la empresa **Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera** (en adelante, TANDANOR) la devolución de la suma de USD 1.909.698,69 (un millón novecientos nueve mil seiscientos noventa y ocho dólares estadounidenses con sesenta y nueve centavos) que oportunamente le entregara como anticipos financieros por solicitudes de provisión de material ferroviario, en razón del Convenio Interadministrativo 54/14 suscripto entre las partes, y que fuera luego declarado nulo en el marco de un sumario administrativo iniciado por la ex DGFM por haberse comprobado –según alega- el incumplimiento de requisitos legales por parte de la sociedad reclamada, en los términos del art. 25 inc. d) apartado 8 del Decreto 1023/01, que en estos casos está expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato, habiendo TANDANOR colocado Órdenes de Compra a terceros para la adquisición de insumos comprometidos con DGFM. Situación que llevó a que el Interventor por Resolución 148 del 28 de julio de 2016 dispusiera declarar la nulidad del Contrato, y remitir copia de las actuaciones al Sr. Ministro de Defensa a fin de que evaluara la procedencia de iniciar acciones sumariales en relación a TANDANOR (notificación que ingresó el 19 de agosto de 2016) y la DGFM solicitó a TANDANOR la restitución de las sumas abonadas. En el marco del procedimiento de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley 19.983 (B.O. 5-12-72) y su Decreto



Fabricaciones Militares S.E.

Reglamentario 2481/93 (B.O. 13-12-93), FMSE promovió ante la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) reclamo interadministrativo contra TANDANOR, habiéndose verificado que por Providencia PV-2021-24234749-APN-PTN de fecha 18 de marzo de 2021 se dispuso la apertura a prueba de estas actuaciones. Asimismo, expresa que se corrió traslado del presente reclamo a TANDANOR, quien fue debidamente notificada el 2 de marzo de 2020 y, transcurrido el plazo de sesenta días (art. 3° del citado Decreto 2481/93), TANDANOR no ejerció su derecho de defensa, perdiendo la posibilidad de hacerlo.

La suma reclamada por FMSE es de \$ 17.543.461,34 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100) equivalentes a USD 1.909.698,63 (DOLARES UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100). El tipo de cambio aplicado para la conversión es del Banco de la Nación Argentina Cotización Divisa Vendedor del día anterior al pago.

Téngase presente que si bien el reclamo es por USD 1.909.698,63 surge de la pericia que el total abonado por la ex DGFM registrado en la contabilidad de TANDANOR conforme punto 2 de la Pericia Contable es de USD 1.942.143,26. Dicho monto es coincidente con nuestros registros contables.

*Conforma parte del saldo la suma de \$ 915.750.000,00 equivalentes a U\$S 9.000.000 que fueran anticipados oportunamente a la firma **Israel Military Industries LTD (IMI.)**

Con fecha 17 de noviembre de 2010 se firmó un Memorando de Entendimiento entre autoridades del Ministerio de Defensa de la República Argentina y su homónimo de Israel y el 12 de diciembre de 2013 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre DGFM y el IMI con el objeto de adquirir los productos y equipos de montaje, instalar la línea de montaje final, obtener bajo licencia información técnica para Propulsantes y para el montaje de munición para tanques y estopines y el know-how relacionado en virtud del Acuerdo de Licencia y obtener soporte técnico para la instalación de líneas de montaje final de cartuchos y estopines y para el montaje de kits de cartuchos.

De los U\$S 19.934.000 del acuerdo firmado U\$S 6.844.800 fueron abonados y cumplimentados los hitos; U\$S 6.015.200 fueron pagados y no se entregaron y U\$S 7.074.000 se encuentran impagos, quedando registrado en este rubro el anticipo realizado de U\$S 6.015.200 más U\$S 2.984.800 por transferencia tecnológica cuyo total asciende a la suma de U\$S 9.000.000 equivalentes a \$ 915.750.000.

La importación no se terminó de cumplimentar debido a la falta de pago por parte de la por entonces Dirección General de Fabricaciones Militares quedando pendiente parcialmente la ejecución del Convenio oportunamente suscripto.

b) Corresponde a los Honorarios del Directorio de FMSE por la suma de \$ 13.812.812,28 y por los Honorarios a SIGEN por la suma de \$ 2.750.000,00, ambos regulados por los ejercicios 2019 y 2020.

c) Corresponde a honorarios pendientes (Dra. García) del expediente N° 3943/2010 Piedra Vladimir Ramón y otros/Estado Nacional y/otros s/daños y perjuicios, que tramitan el Juzgado Civil y Comercial Federal N° 6, Sec. 11. En la actualidad se encuentra pendiente de resolución la prescripción planeada a efectos de la devolución de las sumas embargadas.



Fabricaciones Militares S.E.

| 3.1.9 | OTROS ACTIVOS | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|-------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Otros Activos (a) | 563.500.910,69 | 879.792.740,71 |
| | (Previsión Otros Activos) (b) | (453.782.962,79) | (770.074.792,81) |
| | TOTAL OTROS ACTIVOS | 109.717.947,90 | 109.717.947,90 |

a) El rubro se rencuentra compuesto según el siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Bienes de Uso Ex FMJQ | 109.717.947,90 | 109.717.947,90 |
| Radar 3D | 128.132.048,82 | 193.404.607,58 |
| Bs. de Cambio no cte. FLB | 162.470.051,50 | 355.913.835,88 |
| Bs. de Cambio no cte. RT | 58.623.851,65 | 89.241.402,10 |
| Bs. de Cambio no cte. VM | 87.662.466,38 | 106.014.045,89 |
| Créditos San Francisco | 16.894.544,44 | 25.500.901,36 |
| Total Otros Activos | 563.500.910,69 | 879.792.740,71 |

b) El rubro se rencuentra compuesto según el siguiente detalle:

| | | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Radar 3D 1) | 128.132.048,82 | 193.404.607,58 |
| Desvalorización Bienes de Cambio FLB 2) | 162.470.051,50 | 355.913.835,88 |
| Desvalorización Bienes de Cambio RT 2) | 58.623.851,65 | 89.241.402,10 |
| Desvalorización Bienes de Cambio VM 2) | 87.662.466,38 | 106.014.045,89 |
| Créditos San Francisco | 16.894.544,44 | 25.500.901,36 |
| Total Previsión Otros Activos | 453.782.962,79 | 770.074.792,81 |

1) Con fecha 10 de noviembre de 2015 se firma un convenio entre la FFAA y DGFM para la adquisición definitiva por parte de la FFAA de un Prototipo de Radar 3D de Largo Alcance y sus subproductos. Dicho Radar se encuentra recibido de manera definitiva e instalado en la Base aérea de la Fuerza Aérea Argentina en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires en comodato desde el año 2015. En virtud a que se encuentra registrado en nuestro patrimonio y aun no se encuentra resuelta por parte del Ministerio de Defensa la situación que determine la baja de dicho activo en nuestro patrimonio y el alta en el patrimonio de las FFAA se decidió provisionarlo contablemente al 100%. No obstante, se han impulsado las actuaciones correspondientes para definir el tema en cuestión mediante EX2023-131274848-APN-GS#FMSE.

2) En cuanto al criterio de la desvalorización de los bienes de cambio, se ha decidido provisionar contablemente al 100 % aquellos bienes de cambio que durante el último año no hayan tenido movimientos. Dicha decisión fue adoptada por todas las fábricas, unificando de este modo el criterio de registración.



Fabricaciones Militares S.E.

| | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u> | 17.147.903.539,02 | 16.670.708.465,33 |
| <u>TOTAL ACTIVO</u> | 21.390.024.377,67 | 22.503.439.160,86 |

3.2. PASIVO

PASIVO CORRIENTE

| 3.2.1 DEUDAS COMERCIALES | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Deudas Comerciales | 373.279.445,49 | 265.211.454,05 |
| TOTAL DEUDAS COMERCIALES | 373.279.445,49 | 265.211.454,05 |

Incluye deuda exigible y el devengado de gastos hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.2.2 REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

| | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Remuneraciones | 61.626.381,53 | 49.394.970,26 |
| Cargas Sociales | 131.636.383,18 | 104.665.755,09 |
| TOTAL REM. Y CS. SOCIALES | 193.262.764,71 | 154.060.725,35 |

La deuda corresponde al devengado de sueldos, vacaciones, aportes, contribuciones, seguro de vida obligatorio y cuota sindical al 31 de diciembre de 2021.

3.2.3 CARGAS FISCALES

| | | |
|------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Cargas Fiscales (a) | 38.343.804,49 | 193.787.526,33 |
| TOTAL CARGAS FISCALES | 38.343.804,49 | 193.787.526,33 |

a) El rubro se rencuentra compuesto según el siguiente detalle:

| | | |
|--|----------------------|-----------------------|
| Retenciones Cont. SUSS | 1.225.829,33 | 1.601.733,96 |
| Retenciones por Embargos Judiciales | 2.089.890,85 | 1.488.512,38 |
| Retenciones y Percepciones IVA | 8.703.799,86 | 15.271.705,46 |
| Retenciones IIBB | 3.095.357,64 | 1.462.504,87 |
| Retenciones GANANCIAS | 4.535.361,67 | 3.504.694,77 |
| Plan de Facilidades AFIP | 20.168.848,20 | 30.443.188,94 |
| (Intereses a Devengar Plan Facilidades.) | (6.016.879,74) | (12.257.035,08) |
| IVA a Pagar | 0,00 | 132.719.127,43 |
| IIBB a Pagar | 1.604.733,88 | 12.957.700,47 |
| Plan de Facilidades IIBB ARBA | 3.563.651,61 | 8.842.763,50 |
| (Intereses a Devengar Plan Facilidades) | (626.788,81) | (2.247.370,43) |
| TOTAL CARGAS FISCALES | 38.343.804,49 | 193.787.526,33 |



Fabricaciones Militares S.E.

3.2.4 ANTICIPO DE CLIENTES

| | | |
|------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Anticipo de Clientes | 58.546.431,74 | 534.269.950,46 |
| TOTAL ANT.DE CLIENTES | 58.546.431,74 | 534.269.950,46 |

3.2.5 PROVISIONES VARIAS

| | | |
|---------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Provisiones Varias* | 36.454.900,54 | 134.779.426,12 |
| TOTAL PROVISIONES VARIAS | 36.454.900,54 | 134.779.426,12 |

*Conforma parte del saldo el monto de \$ **683.087,10** correspondiente a los autos caratulados "DGFM c/ Minera Andina y otros s/Daños y Perjuicios", por los cuales se reclamaban sumas adeudadas derivadas de la rescisión del contrato de explotación y exploración de las Minas Capillitas, poseen resolución en los términos del artículo 310 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de fecha 23 de octubre de 2018, por la cual se rechazó el recurso extraordinario interpuesto por la DGFM. Contra dicha resolución se interpuso recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Con fecha 27 de diciembre de 2019 se han regulado los honorarios de los letrados intervinientes, los que ya han sido cancelados por esta Sociedad del Estado. A partir del 28/05/2013 dicha explotación minera está siendo llevada adelante por Catamarca Minera y Energética S.E. (CAMYEN S.E.).

*Conforma parte del saldo la suma de \$ **35.771.813,44** correspondiente a provisiones por juicios con el siguiente grado de detalle:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Rio Tercero Explosiones | 6.944.539,84 |
| Rio Tercero Contencioso | 3.241.027,49 |
| Azul | 35.367,60 |
| CABA | 21.729.074,20 |
| Rosario | 3.821.804,31 |
| Total | 35.771.813,44 |

Se deja expresa constancia que para el presente ejercicio se ha decidido separar la Previsión para Juicios en Previsión y Provisión. El monto y conformación de esta última está informado en el punto 3.2.10. Dicha información responde a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Nota NO-2024-52413257-APN-GG#FMSE.

3.2.6 OTRAS CUENTAS A PAGAR

| | | |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Honorarios Directorio* | 1.064.618,00 | 1.514.169,49 |
| Fondos de Terceros/Gtías. Licitación | 698.876,84 | 577.920,55 |
| TOTAL OTRAS CUENTAS A PAGAR | 1.763.494,84 | 2.092.090,04 |

*Corresponde a los Honorarios del Directorio pendientes de pago por el devengado del mes de diciembre de 2021.



Fabricaciones Militares S.E.

| | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u> | 701.650.841,81 | 1.284.201.172,35 |

PASIVO NO CORRIENTE

3.2.7 OTRAS DEUDAS

| | | |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Otras Deudas* | 132.237.553,98 | 199.601.524,14 |
| TOTAL OTRAS DEUDAS | 132.237.553,98 | 199.601.524,14 |

*Corresponde a la deuda mantenida en bonos de consolidación al 31 de diciembre de 2021 informada mediante NO-2024-52588095-APN-GG#FMSE.

3.2.8 DEUDAS COMERCIALES

| | | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Deudas Comerciales * | 316.325.328,47 | 101.348.694,98 |
| TOTAL DEUDAS COMERCIALES | 316.325.328,47 | 101.348.694,98 |

*Conformando parte del saldo de las deudas comerciales se encuentran registradas las deudas con el Ejército Argentino por la suma de \$ 4.934.796,13 y con PRODISMO por un monto de \$ 17.483.495,61.

3.2.9 CARGAS FISCALES

| | | |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Plan de Facilidades AFIP | 33.614.747,00 | 81.181.837,17 |
| (Intereses a Devengar P. Facilidades) | (4.327.537,03) | (15.614.031,65) |
| Plan de Facilidades IIBB ARBA | 709.731,00 | 2.356.815,04 |
| (Intereses a Devengar P. Facilidades) | (88.317,45) | (559.321,57) |
| TOTAL CARGAS FISCALES | 29.908.623,52 | 67.365.298,99 |

3.2.10 PREVISIONES

| | | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Previsiones Varias a) | 8.380.604,00 | 12.649.820,57 |
| Previsiones para Juicios y Litigios b) | 309.214.251,64 | 243.517.175,96 |
| TOTAL PREVISIONES | 317.594.855,64 | 256.166.996,53 |

- a) Corresponde a la presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado entre la EX DGFM y el Ejército Argentino, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes el 25 de febrero de 1994 y el 11 de octubre de 1994, los cuales guardan relación con la investigación de una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que se tramita en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3.
- b) Corresponde a la Previsión para Juicios que se determina según el informe elaborado por el área jurídica de esta Sociedad, por un total de \$ 309.214.251,64 al 31 de diciembre de 2021. La misma se encuentra conformada por el siguiente grupo de causas:



Fabricaciones Militares S.E.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| • Juicios SC y Fábricas: | 120.337.906,42 |
| • Juicios Rio Tercero Explosiones | 148.687.476,71 |
| • Juicios Rio Tercero Contenciosos | <u>40.188.868,51</u> |

TOTAL PREVISIÓN PARA JUICIOS **309.214.251,64**

Dicha información obedece a lo expresado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en la Nota NO-2024-52413257-APN-GG#FMSE.

Al respecto, se destaca que en cumplimiento al artículo 12 del Decreto 104/19, donde se manifestaba que los pasivos correspondientes a los reclamos por daño y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, serán asumidos por el Ministerio de Defensa, y teniendo en cuenta lo ordenado en la Reunión del Directorio del 25 de agosto de 2022, se procedió a realizar el ajuste contable a los saldos de inicio de esta Sociedad. En el Acta de Directorio N° 30, se expresaba que 3908 expedientes deberán ingresar en la órbita del Ministerio de Defensa. Seguidamente, se continuó con las tareas de análisis de la cartera judicial y desde el mes de octubre de 2022, el Departamento de Asuntos Judiciales-Gerencia de Asuntos Jurídicos continuó trabajando en la depuración y análisis del universo de expedientes judiciales que contaban con adhesiones a la Ley N° 27.179 y finalmente se obtuvo un segundo el listado complementario y ampliatorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2020. Dicho listado fue comunicado al Ministerio de Defensa mediante NO-2023-68554130-APN-FMSE#MD con fecha 14/06/2023, todo ello de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio N° 38 de fecha 30 de marzo de 2023.

| | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u> | 796.066.361,61 | 624.482.514,64 |
| <u>TOTAL PASIVO</u> | 1.497.717.203,42 | 1.908.683.686,99 |
| 3.3 PATRIMONIO NETO | | |
| Según Estado respectivo | 19.892.307.174,25 | 20.594.755.473,87 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 19.892.307.174,25 | 20.594.755.473,87 |
| <u>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</u> | 21.390.024.377,67 | 22.503.439.160,86 |

3.3.1 CAPITAL SOCIAL

La cuenta Capital Social ha sido expresada a su valor nominal. El Decreto 104/19 (artículo 7) faculta al Ministerio de Defensa a suscribir e integrar en nombre del Estado Nacional el capital inicial de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. El Estatuto fija en su artículo 7° un capital social de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), el cual se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por el ESTADO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE DEFENSA y está representado por un certificado nominativo de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), el cual podrá ser transferible exclusivamente entre los entes mencionados en el artículo 1° de la Ley 20.705, o la que en el futuro la sustituya. Dicho Certificado Nominativo da



Fabricaciones Militares S.E.

derecho a UN (1) voto. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa, o por la Asamblea Extraordinaria, pudiendo delegarse en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias.

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se expresa adicionalmente al Capital Social el monto de \$ 244.511.899,85 correspondiente al Ajuste de Capital en función de haber practicado el ajuste por inflación del año 2021 de acuerdo a la normativa correspondiente.

3.3.2 DECRETO 104/2019

En función al artículo 3º del Decreto 104/2019 que establece la transferencia a FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO el presupuesto, bienes muebles e inmuebles, marcas, registros, patentes y demás bienes inmateriales que entiendan necesarios para desarrollar el objeto social de la nueva Sociedad y que se encontraban en la EX DGFM.

En virtud de ello, se procedió a transferir el Patrimonio Neto de la EX DGFM a la cuenta Decreto 104/2019, expuesta en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Dicha cuenta se conforma al 2021 del siguiente detalle:

| | |
|---|--------------------------|
| DECRETO 104/2019 AL 2020 | 13.518.132.271,96 |
| Ajuste por Inflación 2021 | 6.886.357.403,90 |
| Regularizadora Decreto 104/2019 al 2021 | (5.955.702,03) |
| TOTAL DECRETO 104/2019 AL 2021 | 20.398.533.973,83 |

3.3.3 REGULARIZADORA CAPITAL DECRETO

Se ha decidido crear la cuenta Regularizadora Decreto 104/2019 que permitiese poder efectuar ajustes contables a los saldos de cierre de la EX DGFM.

En función de lo expresado, se detallan a continuación los rubros que la componen:

| | |
|---|-----------------------|
| Cargas Fiscales | (5.955.702,03) |
| TOTAL REGULARIZADORA CAPITAL DECRETO | (5.955.702,03) |

3.3.4 AJUSTES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se detallan a continuación los rubros que componen dichos ajustes y se encuentran expresados en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021:

| | |
|-------------------|---------------------|
| Bienes de Cambio | (121.240,00) |
| TOTAL AREA | (121.240,00) |

Dicho registro obedece al perjuicio fiscal informado mediante IF-2021-69876628-APN-FMSE#MD correspondiente al faltante de rollo de cobre, latón de distinta medias y lingotes de plomo de la FMFLB.



3.3.5 APORTES DEL TESORO

Por Ley 27.467 se aprobó el Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, y durante el presente ejercicio regular el total de ingresos de Contribuciones provenientes del Tesoro Nacional ascendieron al 31 de diciembre de 2021 a la suma de \$ 2.822.668.696,80. Estas contribuciones figurativas han sido expuestas en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, correspondiendo las mismas al inciso 1 – Gastos en Personal.

Como puede observarse, la Sociedad ha necesitado en el ejercicio de dichos aportes para afrontar los gastos de personal, atento a que el presente ejercicio ha arrojado pérdida, por consiguiente, la capacidad de la Entidad de financiar sus operaciones y cancelar sus pasivos, se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional.

4. CONTINGENCIAS

4.1 JUICIOS POR EXPLOSIONES ACAECIDAS CON FECHA 3 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 1995 EN FÁBRICA MILITAR RIO TERCERO

Mediante la sanción de la Ley 27.179, se estableció el derecho a percibir una indemnización por sí, o a través de sus herederos en su caso, a las personas que a la fecha de su entrada en vigencia se encontraban reclamando judicialmente los daños y perjuicios ocasionados por los acontecimientos acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, ubicada en dicha localidad de la Provincia de Córdoba, de la ex DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

En virtud de su Decreto Reglamentario 309/2018, el pedido de cobro en los términos de la Ley 27.179 tramita ante el Ministerio de Defensa, como autoridad de aplicación. Con fecha 20 de octubre de 2020, el Ministerio de Defensa dictó la Resolución 430/2020, por medio de la cual se creó dentro del ámbito de dicha cartera y bajo la coordinación de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa, la "Comisión de Trabajo RIO TERCERO - Indemnizaciones Ley 27.179". Dicha comisión es la responsable de todo el proceso de tramitación de los reclamos referidos a la Ley 27.179 y para ello se estableció un conjunto de acciones a su cargo. La Comisión, está integrada por representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, del Servicio Administrativo Financiero y FMSE.

En el marco de la preparación de los Estados Contables cerrados al 31 diciembre de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informó al Directorio mediante su memo N° 4/2022, sobre el estado de situación de las indemnizaciones de los juicios en trámite, generados por las explosiones del año 1995 al 31 de diciembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento con la migración (exclusión de pasivos) establecida en el art 12 del Decreto 104/2019 (*ARTICULO 12.- Disponese la exclusión de los pasivos correspondientes a los reclamos y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, los que serán asumidos por el MINISTERIO DE DEFENSA, sin perjuicio del mantenimiento en FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO del resto de los pasivos que posea la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES*).

Posteriormente, y luego de contar con la debida autorización del Directorio de FMSE resulta con fecha 25 de agosto de 2022, se realizó la comunicación oficial del listado mencionado al Ministerio de Defensa mediante NO-2022-110600806-APN-FMSE#MD, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 por el citado Decreto 104/2019.



De dicho análisis, y de acuerdo a la migración realizada al Ministerio de Defensa, el pasivo en relación a los expedientes judiciales que permanecen en FMSE a la fecha de dicho informe, queda compuesto por un total de 1.796 expedientes.

El total de dichos expedientes asciende a la suma de \$ 155.632.016,55. Los mismos se encuentran provisionados contablemente por la suma de \$ 6.944.539,84 tal como se expresa en la Nota 3.2.5 y previsionados contablemente por la suma de \$ 148.687.476,71 tal como se encuentra detallado en la Nota 3.2.10. Dicha información obedece a la nota informada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos NO-2024-52413257-APN-GG#FMSE.

4.2 EJÉRCITO ARGENTINO

Dicho organismo ha realizado un reclamo ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la Dirección General de Fabricaciones Militares, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes el 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, los cuales fueron objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramitó en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3.

A través de la citada presentación, el Ejército Argentino reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$ 13.315.400,00 por el cual FMSE ha registrado la deuda por \$ 4.934.796,13 siendo el monto provisionado de \$ 8.380.604,00.

En razón del trámite de dicha causa, la Procuración del Tesoro decidió la suspensión de las actuaciones administrativas hasta que se dicte sentencia definitiva en la causa penal.

Con fecha 12.08.2019, la Sala I de la Cámara Federal de Casación declaró la insubsistencia de la acción penal por violación del plazo razonable y en consecuencia absolvió a los imputados. Dicha resolución implicó la interposición de recursos de queja ante la CSJN por parte de la Fiscalía, los cuales continúan en trámite.

Hasta el 12 de junio de 2024, la tramitación del reclamo interadministrativo continúa suspendida.

4.3 PRODISMO

Mediante orden de compra N° 305/2014, del 30 de diciembre de 2014, la DGFM contrató la adquisición e instalación, con entrega llave en mano, de una línea de fabricación de vagones plataforma para trochas, ancha, media y angosta con flexibilidad para incorporación de vagones espina porta contenedor destinada a la Planta de la DGFM de Río Tercero. Por diversas circunstancias, objeto de discrepancias entre las partes, se demoró la conclusión de los trabajos y posteriormente se produjo su paralización.

Por tal motivo, Prodismo SRL inició un reclamo administrativo, el cual con fecha 22 de marzo de 2019 fue rechazado por la DGFM, revocándose en esa instancia la orden de compra 305/2014.

La actora inició acciones judiciales en relación al reclamo mencionado las cuales tramitan por los autos caratulados: "PRODISMO SRL c/ DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. 43545/2019) por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 3 Secretaría N° 5. Se reclama indemnización por incumplimiento en el pago de la O/C 304/2014 que tramitó por Expte. 1495/2014. Reclaman \$ 84.970.820,98 y USD 3.689.981,54. Con fecha 12 de octubre de 2023 el juzgado tuvo por



contestada la demanda. Al 12 de junio de 2024 no se ha proveído la prueba ofrecida por las partes.

5 HECHOS POSTERIORES

Con fecha 21 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 70/2023, que comienza a regir con fuerza de ley desde el 29 de diciembre de 2023 en Argentina., Dispone, entre sus muchas otras medidas, la transformación en Sociedades Anónimas de todas las empresas y sociedades en las que el Estado Nacional tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias (cualquiera sea la forma jurídica existente y aun cuando no tengan una forma jurídica societaria); y la derogación de los regímenes de empresas estatales existentes: Ley N° 13.653 de Empresas del Estado, Decreto-Ley N° 15.349/46 de Sociedades de Economía Mixta y Ley N° 20.705 de Sociedades del Estado (que había sido el más utilizado en los últimos tiempos). El DNU 70/2023 fija un plazo máximo de transición para la transformación e inscripción de las nuevas Sociedades Anónimas ante la autoridad societaria correspondiente de 180 días desde su dictado.

También dispone que las nuevas Sociedades Anónimas tendrán el siguiente régimen:

- Estarán sujetas a la Ley N° 19.550 General de Sociedades en igualdad de condiciones que las sociedades anónimas sin participación estatal.
- Carecerán de prerrogativas de derecho público, ventajas en la compra de bienes y servicios o facultades para priorizar u otorgar beneficios en las relaciones jurídicas en las que intervengan.
- Estarán sujetas al control de la autoridad societaria correspondiente.

El plazo de 180 días expresado en el primer párrafo del presente apartado fue prorrogado en 180 días mediante el dictado del DNU N° 553/2024, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2024.

El 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 592/2024 mediante el cual el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.742 "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.R.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312775-9

Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.O.J.: 1.947.889

| ANEXO I | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|----------------|-----------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------|-----------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1/01/2021 Y FINALIZADO EL 31/12/2021 | | | | | | | | | | | | |
| Cifras expresadas en Pesos | | | | | | | | | | | | |
| Cuenta principal | Valor de origen | | | | | Amortizaciones | | | Acumuladas al cierre del Ejercicio | | Saldos | |
| | Saldos al inicio del Ejercicio | Transferencias | Aumentos | Disminuciones | Saldos al cierre del Ejercicio | Acumuladas al comienzo del Ejercicio | Bajas | Del Ejercicio | Ejercicio actual | 31/12/2021 | Ejercicio 31/12/2020 | |
| Terrenos | 6.367.660.617,08 | | | | 6.367.660.617,08 | | | | | 6.367.660.617,08 | 6.367.660.617,08 | |
| Viveros y Plantaciones | 107.553,96 | | | | 107.553,96 | | | | | 107.553,96 | 107.553,96 | |
| Edificios | 3.625.617.666,16 | | | | 3.625.617.666,16 | | | | | 3.625.617.666,16 | 3.406.500.961,22 | |
| Construcciones e Instalaciones Varias | 1.760.565.783,33 | | | | 1.819.032.054,48 | | | | | 1.539.571.300,36 | 1.597.292.403,74 | |
| Maquinarias | 2.456.403.575,66 | | | | 2.468.395.091,90 | | | | | 1.600.464.899,39 | 1.990.637.890,49 | |
| Herramientas | 5.133.887,00 | | | | 8.472.458,17 | | | | | 2.989.774,29 | 3.281.768,60 | |
| Medios de transporte | 94.528.528,43 | | | | 143.230.671,68 | | | | | 94.460.214,12 | 66.187.161,43 | |
| Aparatos e Instrumentos | 147.494.181,15 | | | | 153.336.460,15 | | | | | 85.194.541,26 | 106.158.131,61 | |
| Utiles y Enseres Varios | 722.362,82 | | | | 1.874.893,14 | | | | | 1.114.121,81 | 239.944,31 | |
| Mobiliario | 33.578.614,17 | | | | 34.651.927,86 | | | | | 17.121.378,73 | 23.072.909,84 | |
| Biblioteca y Colecciones | 29.819,75 | | | | 29.819,75 | | | | | 26.795,99 | 3.023,75 | |
| Obras y Trabajos en Ejecucion | 694.468.484,77 | | | | 712.371.567,91 | | | | | 712.371.567,91 | 694.468.484,77 | |
| Fuenteon | 15.325.702,31 | | | | 15.325.702,31 | | | | | 12.342.847,56 | 13.577.132,27 | |
| Armas | 703.432,08 | | | | 733.432,08 | | | | | 697.847,27 | 8.027,51 | |
| Equipo Computacion, Audio, Video | 385.800,96 | | | | 3.916.828,09 | | | | | 3.462.247,77 | 373.718,95 | |
| Bienes de Uso no Incorporados | 38.821.459,41 | | | | 38.821.459,41 | | | | | 98.821.459,41 | 98.821.459,41 | |
| TOTALES | 15.301.548.469,03 | 0,00 | 151.979.735,09 | 0,00 | 15.453.528.204,12 | 1.003.572.279,99 | 0,00 | 658.780.420,28 | 13.791.590.503,85 | 14.298.391.189,04 | | |

Min

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

Paludi

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312775-9

Pascarelli

Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.G.J.: 1.947.889

| ANEXO II | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|--|
| ANEXO DE GASTOS | | | | | | | | | |
| POR EL EJERCICIO INICIADO EL 01/01/2021 Y FINALIZADO EL 31/12/2021 | | | | | | | | | |
| Cifras expresadas en pesos | | | | | | | | | |
| CONCEPTO | TOTAL | BIENES DE CAMBIO | TOTAL GASTOS | GASTOS DE COMERCIALIZ. | GASTOS DE DIR Y ADMINSTR. | OTROS GASTOS | GASTOS FINANCIEROS | OTROS EGRESOS | |
| Sueldos y Jornales | 2.762.280.532,08 | 1.233.625.008,11 | 1.528.655.523,97 | 91.049.487,31 | 1.172.855.762,15 | 162.941.794,34 | 0,00 | 101.808.480,17 | |
| Honorarios Profesionales | 2.488.073,82 | 9.150,52 | 2.478.923,31 | 1.634.442,99 | 147.926,41 | 0,00 | 0,00 | 696.553,92 | |
| Contribuciones Sociales | 774.648.451,54 | 329.789.161,52 | 444.859.290,02 | 27.390.549,97 | 374.703.828,45 | 38.086.755,76 | 0,00 | 4.678.155,84 | |
| Honorarios a Directores y Sindicatos | 14.949.380,56 | 0,00 | 14.949.380,56 | 0,00 | 14.949.380,56 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Honorarios y Gastos judiciales | 159.596.427,55 | 0,00 | 159.596.427,55 | 0,00 | 0,00 | 159.596.427,55 | 0,00 | 0,00 | |
| Imp. Tasas y Contribuciones | 210.923.035,26 | 12.198.080,55 | 198.724.954,71 | 7.846.124,18 | 132.033.782,73 | 0,00 | 0,00 | 58.825.047,79 | |
| Intereses Impositivos | 18.292.613,26 | 0,00 | 18.292.613,26 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18.292.613,26 | |
| Intereses financieros | 1.769.413,02 | 0,00 | 1.769.413,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.769.413,02 | |
| Gastos y Comisiones | 53.453.841,39 | 960,00 | 53.452.881,39 | 0,00 | 52.838.772,84 | 0,00 | 0,00 | 564.108,54 | |
| Diferencia de Cambio | 17.163.323,17 | 0,00 | 17.163.323,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17.163.323,17 | 0,00 | |
| Amortizacion Bienes de Uso | 658.780.420,28 | 119.049.833,85 | 539.730.586,43 | 53.787.855,36 | 439.647.431,95 | 23.588.284,00 | 0,00 | 22.707.015,13 | |
| Provision Deudores Incobrables | 4.235.323,11 | 0,00 | 4.235.323,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.235.323,11 | |
| Prev. p/Desvalorizaci3n Bienes de Cambio | 19.543.542,50 | 0,00 | 19.543.542,50 | 0,00 | 0,00 | 19.543.542,50 | 0,00 | 0,00 | |
| Fletes por compras y ventas | 42.396.525,45 | 33.951.568,89 | 8.444.956,56 | 8.421.602,20 | 0,00 | 23.354,36 | 0,00 | 0,00 | |
| Mantenimiento | 244.458.583,99 | 99.934.532,07 | 144.524.051,92 | 20.298.435,42 | 96.211.188,23 | 12.575.659,90 | 0,00 | 15.438.768,37 | |
| Servicios | 342.701.354,93 | 285.094.944,29 | 57.606.410,54 | 2.280.882,44 | 23.618.809,76 | 17.042.771,66 | 0,00 | 14.663.946,68 | |
| Combustibles | 26.888.878,58 | 16.426.235,76 | 10.462.642,83 | 2.725.154,85 | 2.530.214,01 | 4.832.688,93 | 0,00 | 374.585,04 | |
| Asistencia al personal | 61.872.870,55 | 20.147.174,30 | 41.725.696,25 | 276.085,79 | 35.121.559,31 | 2.480.584,16 | 0,00 | 3.847.466,98 | |
| Pasajes y viaticos | 10.641.292,16 | 2.323.237,71 | 8.318.054,45 | 3.043.081,02 | 2.710.386,34 | 767.250,89 | 0,00 | 1.797.336,21 | |
| Gastos de Publicidad y Propaganda | 1.426.989,44 | 0,00 | 1.426.989,44 | 0,00 | 1.426.989,44 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Utiles, papeleria, impresos y suscripciones | 2.633.433,93 | 920.864,64 | 1.712.569,28 | 12.244,92 | 1.410.115,05 | 287.547,15 | 0,00 | 2.662,16 | |
| Servicios de terceros | 64.409.704,98 | 27.239.812,82 | 37.169.892,16 | 45.018,94 | 21.120.072,87 | 15.751.628,54 | 0,00 | 253.171,82 | |
| Varios | 17.819.521,99 | 502.387,05 | 17.317.134,94 | 580.011,55 | 15.492.475,17 | 1.244.648,22 | 0,00 | 0,00 | |
| TOTAL S/ESTADO DE RESULTADOS | 5.513.373.533,44 | 2.181.212.952,07 | 3.332.160.581,36 | 219.390.976,94 | 2.386.888.695,26 | 458.762.937,95 | 17.163.323,17 | 249.954.648,04 | |
| TOTAL 2020 | 4.340.218.878,23 | 2.388.899.397,15 | 1.951.319.481,08 | 405.095.419,13 | 1.083.094.000,67 | 229.274.125,85 | 21.754.201,81 | 212.101.733,63 | |

Miner

Por Comisi3n Fiscalizadora
Walter Miner
Sindico Titular
Contador P3blico - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

Galati

Gast3n R. Paludi
Contador P3blico
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-2431277C-9

Hugo A. Pascarelli

Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.G.J.: 1.947.889

| ANEXO DE COSTO DE VENTAS | | ANEXO III |
|--|--------------------|--------------------|
| POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1/01/2021 Y FINALIZADO EL 31/12/2021 | | |
| COMPOSICION | EN PESOS | EN PESOS |
| | IMPORTE | IMPORTE |
| | AL 31-12-2021 | AL 31-12-2020 |
| 1) EXISTENCIA AL COMIENZO DEL EJERCICIO | 1.194.406.719,96 | 1.598.507.673,33 |
| 2) AJUSTES A INVENTARIO POR GASTOS NO ABSORBIDOS Y APLICACIÓN DE NORMAS INTERNAS | 174.464.236,31 | 53.697.664,47 |
| 3) COMPRAS DEL EJERCICIO | 1.630.657.509,98 | 923.500.330,95 |
| 4) GS. SEGÚN DETALLE EN INFORMACION DEL ESTADO DE RESULTADOS (ANEXO II) | 2.181.212.952,07 | 2.388.899.397,15 |
| 5) EXISTENCIA AL FINAL DEL EJERCICIO | (1.599.390.231,12) | (1.194.406.719,98) |
| 6) COSTO TOTAL DE VENTAS | 3.581.351.187,20 | 3.770.198.345,92 |

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

36

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-2431277C-9

Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.G.J.: 1.947.889

| ANEXO DE MONEDA EXTRANJERA | | | | ANEXO IV | |
|---|-------------------------|----------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1/01/2021 Y FINALIZADO EL 31/12/2021 | | | | | |
| Cifras expresadas en pesos | | | | 31/12/2021 | 31/12/2020 |
| | Tipo de Moneda | Monto en Divisas | Cambio Vigente | Monto en Pesos | Monto en Pesos |
| Activo | | | | | |
| Banco Nacion Argentina Sucursal New York | Dolares Estadounidenses | 35,55 | 101,75 | 3.617,21 | 39.651,67 |
| Deudores por Ventas | Dolares Estadounidenses | 1.871.551,87 | 101,75 | 190.430.402,77 | 578.585.292,37 |
| Anticipo a Proveedores | Dolares Estadounidenses | 16.972.200,34 | 101,75 | 1.726.921.384,60 | 2.132.708.193,75 |
| Subtotal | | 18.843.787,66 | | 1.917.355.404,58 | 2.711.333.137,80 |
| Pasivo | | | | | |
| Proveedores | Dolares Estadounidenses | 2.382.142,04 | 107,75 | 256.675.804,81 | 148.258.194,77 |
| Subtotal | | 2.382.142,04 | | 256.675.804,81 | 148.258.194,77 |
| TOTAL | | 21.225.929,80 | | 2.174.031.209,39 | 2.859.591.332,57 |

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

37

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312775-9

Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.G.J.: 1.947.889

| PREVISIONES | | | | ANEXO V | |
|---|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1/01/2021 Y FINALIZADO EL 31/12/2021 | | | | | |
| Cifras expresadas en pesos | | | | | |
| Rubros | Saldos al Inicio del Ejercicio | Aumentos | Disminuciones | Saldos | Saldos |
| | | | | 12/31/2021 | 12/31/2020 |
| Regularizadoras del Activo | | | | | |
| Prevision Incobrables | 96.236.359,44 | | 28.243.703,66 | 67.992.655,78 | 96.236.359,44 |
| Prevision Otros Activos | 770.074.792,81 | | 316.291.830,02 | 453.782.962,79 | 770.074.792,81 |
| Subtotal | 866.311.152,25 | - | 344.535.533,68 | 521.775.618,57 | 866.311.152,25 |
| Incluidas en el Pasivo | | | | | |
| Previsiones para Juicios | 243.517.175,96 | 65.697.075,68 | | 309.214.251,64 | 243.517.175,96 |
| Previsiones Varias | 12.649.820,58 | | 4.269.216,58 | 8.380.604,00 | 12.649.820,58 |
| Subtotal | 256.166.996,53 | 65.697.075,68 | 4.269.216,58 | 317.594.855,64 | 256.166.996,54 |
| TOTAL PREVISIONES | 1.122.478.148,78 | 65.697.075,68 | 348.804.750,26 | 839.370.474,21 | 1.122.478.148,78 |

Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73

38

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312779-9

Dr. HUGO A. PASCARELLI
Presidente
Fabricaciones Militares S.E.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Presidente y Directores de
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
CUIT N°: 30-54669396-8
Domicilio legal: Avenida Cabildo 65 – Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de **FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante, “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas I a V y los anexos I a V que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.



Consideramos que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Fundamentos de la opinión con salvedades

Para los saldos de los rubros Bienes de cambio y Bienes de consumo al 31 de diciembre de 2021 no se obtuvo evidencia de un análisis por parte de la Sociedad a efectos de determinar su valor recuperable y la suficiencia de las provisiones respectivas. Los mismos representan el 7,48% de los activos totales de la Sociedad. Tampoco hemos podido satisfacernos de existencia e integridad de los saldos iniciales y finales, atento que no fue realizado un inventario circunstanciado como dispone el artículo 11 del Decreto 104/19.

Además, en relación al rubro Bienes de uso no surge la existencia de la realización de un inventario circunstanciado dispuesto en el artículo 11 del Decreto 104/2019 ni tampoco fue realizado un inventario al cierre del ejercicio. Por lo cual no hemos podido satisfacernos de la existencia e integridad de los saldos iniciales y finales, cuyo saldo contable representa el 12,30% del total del Activo

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descrita en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que:

- a) se expone en la nota 4.1 que por el artículo 12 del Decreto 104/2019 se dispone la exclusión de los pasivos correspondientes a los reclamos por daño y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGM) y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, los que serán asumidos por el Ministerio de Defensa, sin perjuicio del mantenimiento en FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO del resto de los pasivos que posea la DGM;
- b) como se menciona en la nota 3.3.5., en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se exponen las contribuciones figurativas de la Administración Central para financiar gastos corrientes por \$ 2.822.668.696,80. La capacidad de la Entidad de financiar sus operaciones, recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso y cancelar sus pasivos se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional;
- c) en la nota 4.2. se da cuenta de una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Ejército Argentino, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes el 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, los cuales son objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramitó en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3.

A través de la citada presentación, el Ejército Argentino reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$ 13.315.400,13 por el cual la Sociedad ha registrado la deuda según nota 3.2.8. por \$ 4.934.796,13, siendo según nota 3.2.10. el monto provisionado de \$ 8.380.604,00 cuyo total registrado asciende a \$ 13.315.400,13.

Con fecha 12 de agosto de 2019, la Sala I de la Cámara Federal de Casación declaró la insubsistencia de la acción penal por violación del plazo razonable y en consecuencia absolvió a los imputados. Dicha resolución implicó la interposición de recursos de queja ante la CSJN por parte de la Fiscalía, los cuales continúan en trámite;

- d) en la nota 4.3. se pone de manifiesto que fue iniciada una demanda por la firma PRODISMO S.R.L. contra la DGFM mediante la cual reclama las sumas de \$ 84.970.820,98 y USD 3.689.981,54 más intereses por incumplimiento de un contrato administrativo por parte de este. Dicha situación resulta incierta hasta la fecha;
- e) en la nota 3.1.8. se describe la incertidumbre relacionada con la recuperabilidad de la suma reclamada a la empresa Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera, por la devolución de la suma de U\$S 1.909.698,69 que oportunamente entregara como anticipos financieros por solicitudes de provisión de material ferroviario, en razón del Convenio Interadministrativo 54/14 suscripto entre las partes, y que fuera luego declarado nulo en el marco de un sumario administrativo. En el marco del procedimiento de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley 19.983 (B.O. 5-12-72) y su Decreto Reglamentario 2481/93 (B.O. 13-12- 93), la Sociedad promovió ante la Procuración del Tesoro de la Nación reclamo interadministrativo contra TANDANOR

Asimismo, en la citada nota se expone de manifiesto que con fecha 17 de noviembre de 2010 se firmó un Memorando de Entendimiento entre autoridades del Ministerio de Defensa de la República Argentina y su homónimo de Israel y el 12 de diciembre de 2013 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre DGFM e Israel Military Industries LTD (IMI) con el objeto de adquirir los productos y equipos de montaje, instalar la línea de montaje final, obtener bajo licencia información técnica para propulsores y para el montaje de munición para tanques y estopines, y el know-how relacionado en virtud del Acuerdo de Licencia y obtener soporte técnico para la instalación de líneas de montaje final de cartuchos y estopines y para el montaje de kits de cartuchos.

De los U\$S 19.934.000 del acuerdo firmado, U\$S 6.844.800 fueron abonados y cumplimentados los hitos; U\$S 6.015.200 fueron pagados y no se entregaron, y U\$S 7.074.000 se encuentran impagos, quedando registrado en este rubro el anticipo realizado de U\$S 6.015.200 más U\$S 2.984.800 por transferencia tecnológica cuyo total asciende a la suma de U\$S 9.000.000 equivalentes a \$ 915.750.000.

La importación no se terminó de cumplimentar debido a la falta de pago por parte de la por entonces DGFM quedando pendiente parcialmente la ejecución del Convenio oportunamente suscripto, lo cual hasta la fecha resulta una situación de incertidumbre respecto a la recuperabilidad de los anticipos realizados.

- f) en la nota 5 se menciona la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 70/2023, que comienza a regir con fuerza de Ley desde el 29 de diciembre de 2023 en Argentina., El mismo dispone la transformación en Sociedades Anónimas de todas las empresas y sociedades en las que el Estado Nacional tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias (cualquiera sea la forma jurídica existente y aun cuando no tengan una forma jurídica societaria); y la



Paludi, Gonzalez y Asociados S.C
Tel +54 (11) 6091 8950
Céspedes 3249, Dpto 002,
CABA (CP 1426), Argentina
www.pgyk.com.ar

derogación de los regímenes de empresas estatales existentes: Ley N° 13.653 de Empresas del Estado, Decreto-Ley N° 15.349/46 de Sociedades de Economía Mixta y Ley N° 20.705 de Sociedades del Estado (que había sido el más utilizado en los últimos tiempos). El DNU 70/2023 fija un plazo máximo de transición para la transformación e inscripción de las nuevas Sociedades Anónimas ante la autoridad societaria correspondiente de 180 días desde su dictado.

El plazo de 180 días expresado en el primer párrafo del presente apartado fue prorrogado en 180 días mediante el dictado del DNU N° 553/2024, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2024.

El 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 592/2024 mediante el cual el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.742 “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”.

Otras cuestiones

Los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por otro profesional, quien ha emitido su informe con salvedades con fecha 12 de junio de 2024.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Con base en nuestro examen descripto, informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances.
- b) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$92.098.015,02 y no era exigible a esa fecha.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO previstos en la Resolución J. G. 420/2011 de la FACPCE, adoptada por Resolución C. D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2024

Paludi, González y Asociados S.C
Reg. de Asoc. Civiles de Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F°201

Gastón R. Paludi
Socio

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
CUIT 23-24312776-9

 **consejo** Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 28/10/2024 01 O.T. 34 Legalización: N° 101753
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL
por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha
21/10/2024 referida a BALANCE de fecha 31/12/2021 perteneciente
a F.M.S.E. 30-54669396-8 para ser presentada ante
y declaramos que la firma inserta en dicha
actuación se corresponde con la que el Dr. PALUDI GASTON RICARDO
23-24312776-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0257 F° 008 que se han efectuado los
controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en
la Res. C.236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que
firma en carácter de socio de PALUDI, GONZALEZ Y ASOCIADOS S. Soc. L N° 8 F° 201

N° H 3734695



LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL
SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

C 174

Este documento contiene medidas de seguridad documentales

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Al señor Accionista de
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
CUIT N° 30-54669396-8
Domicilio legal: Avenida Cabildo N° 65
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los Estados Contables

I.1. Identificación de los documentos examinados

En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el estado de situación patrimonial de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2021, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, así como las notas y anexos que los complementan.

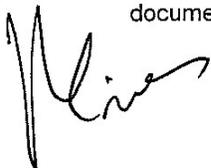
Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente con relación a las cifras y la información económica actual.

I.2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de forma diferente en la Ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control. La Dirección de la Sociedad también es responsable por los controles internos necesarios para posibilitar que la preparación de estados contables esté libre de incorrecciones significativas, como así también que contengan declaraciones erróneas motivadas por fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

I.3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.



Para realizar nuestra tarea hemos considerado el examen efectuado por los auditores externos, Paludi, González y Asociados S.C. (PGK), quienes emitieron su Informe con fecha 21 de octubre de 2024, suscripto por el Cdor. Gastón R. Paludi.

Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los documentos mencionados en I.1. y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir de nuestro examen de la información recibida por la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones, o que hubieren sido ocultados o simulados de modo de evitar su detección en el marco de tales exámenes y de su desempeño.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar una evaluación de la gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Los estados contables objeto de análisis han sido recibidos en forma extemporánea limitando el cumplimiento, en tiempo y forma, del artículo 234 "in fine" de la Ley General de Sociedades.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión sobre los documentos mencionados en I.1, limitando nuestra responsabilidad al 21 de octubre de 2024, fecha del informe de los auditores externos.

I.4. Fundamentos de la opinión con salvedades sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2021

I.4.1. No hemos podido satisfacernos de la existencia e integridad de los saldos iniciales y finales del rubro Bienes de Cambio atento que la empresa no ha realizado inventarios físicos completos de dichos bienes.

Asimismo, no se obtuvo evidencia de un análisis de los citados saldos por parte de la Sociedad, a efectos de determinar el valor recuperable de los bienes que componen dicho rubro, y la suficiencia de la correspondiente previsión, que representan el 7,48 % del Activo total al 31 de diciembre de 2021.

I.4.2. En relación con el rubro Bienes de Uso no hemos podido satisfacernos de la existencia e integridad de los saldos iniciales y finales de alguno de los subrubros que lo componen, debido a que la Sociedad no ha realizado inventarios de dichos bienes, ni se ha dado cumplimiento al artículo 11 del Decreto N°104/2019. Los bienes de los subrubros representan el 12,30 % del total del Activo al 31 de diciembre de 2021.

I.5. Opinión con salvedades

Sobre la base de nuestro examen, excepto por los ajustes a los estados contables de los que podríamos haber tomado conocimiento sino hubiera sido por las circunstancias mencionadas en el apartado I.4. precedente y a los efectos que podrían derivarse de ellas, manifestamos que no se nos han presentado otras circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados, la evolución de su



patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el apartado I.2.

I.6. Énfasis

Sin modificar la opinión expresada en el apartado I.5. enfatizamos sobre las siguientes situaciones:

- a) Se expone en Nota 1. a los Estados Contables el dictado del Decreto N° 104/2019, por el cual se dispone la transformación de la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM), entidad que funciona en la órbita del Ministerio de Defensa, en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado (FMSE), bajo el régimen de la Ley N° 20.705, la que tendrá por objeto la investigación y desarrollo de tecnologías, fabricación, industrialización, explotación y transporte, así como la comercialización de bienes y servicios en las áreas de seguridad, defensa, minería, industria química e industria metalmecánica.

En tal sentido, el artículo 3° del citado decreto establece la transferencia a FMSE del presupuesto, bienes muebles e inmuebles, marcas, registros, patentes y demás bienes inmateriales que entiendan necesarios para desarrollar el objeto social de la nueva Sociedad, y que actualmente se encuentran en la DGFM.

El 23/10/2019 se inscribió en la Inspección General de Justicia (IGJ) bajo el número de registro 21.742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones la escritura número 351 de fecha 02/10/2019 Constitución de Sociedad – Estatutos Sociales "Fabricaciones Militares Sociedad del Estado", y que por escritura complementaria número 377 de fecha 21/10/2019 sería integrado el capital social de \$ 200.000.000 una vez dictada la medida administrativa que así lo dispusiera, de conformidad con el Anexo I, Título III, artículo 7° del mencionado decreto, cuyo registro en la IGJ se efectuó con fecha 31/10/2019, bajo el número de registro 22.559 del libro 97 de Sociedades por Acciones.

En relación con el personal, el artículo 4° establece un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación del citado decreto, para iniciar las negociaciones de un Convenio Colectivo de Trabajo para su personal. Durante el citado período, y hasta tanto entre en vigencia el nuevo convenio, los agentes conservarán las condiciones laborales de su actual vínculo. El Directorio de FMSE conforme surge del Acta 1 del 22/10/2019, ratificó en cada uno de sus cargos y posiciones dentro de la organización a los funcionarios y empleados actuantes hasta dicha fecha, provenientes de la transformada DGFM. Por otro lado, en Acta de Directorio 5 de fecha 27/12/2019, se dispuso con relación al personal contratado (983 agentes) una prórroga de los contratos por igual término que los que se encontraban vigentes. Asimismo, por Decreto N°644/2023 se homologa el Acta Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2023 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y su Anexo, que como ANEXOS (IF-2023-132760599-APN-DNRYRT#MT e IF-2023-138172995-APN-DNRYRT#MT) forman parte integrante del mencionado decreto.



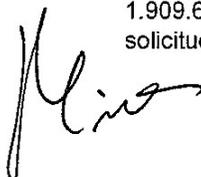
- b) En Nota 4.1. se informa que por el artículo 12 del Decreto N°104/2019 se dispone la exclusión de los pasivos correspondientes a los reclamos por daños y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley N°27.179, los que serán asumidos por el Ministerio de Defensa, sin perjuicio del mantenimiento en FMSE del resto de los pasivos que poseía la ex DGFM, que fueran identificados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, el que instruye al Ministerio de Defensa para que efectúe un inventario circunstanciado de los activos y restantes pasivos pertenecientes a la ex DGFM
- c) Como se menciona en Nota 3.3.5, en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se exponen las contribuciones figurativas de la Administración Central para financiar gastos corrientes por \$ 2.822.668.696,80. La capacidad de la empresa de financiar sus operaciones, recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso y cancelar sus pasivos, se halla supeditada al mantenimiento de la asistencia financiera del Estado Nacional.
- d) En Nota 4.2. a los Estados Contables se da cuenta de una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado entre la ex DGFM y el Ejército Argentino, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes el 25/02/1994 y el 11/10/1994, los cuales son objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que se tramita en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N°3.

La situación expuesta resulta incierta hasta el pronunciamiento de la Procuración del Tesoro de la Nación, por encontrarse suspendida las actuaciones administrativas hasta que se dicte sentencia definitiva en la causa penal.

A través de la citada presentación, el Ejército Argentino reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$13.315.400,13 por el cual la Sociedad ha registrado la deuda según nota 3.2.8. por \$ 4.934.796,13.

Con fecha 12 de agosto de 2019, la Sala I de la Cámara Federal de Casación declaró la insubsistencia de la acción penal por violación del plazo razonable y en consecuencia absolvió a los imputados. Dicha resolución implicó la interposición de recursos de queja ante la CSJN por parte de la Fiscalía, los cuales continúan en trámite.

- e) En Nota 4.3. se pone de manifiesto que fue iniciada una demanda por la firma PRODISMO S.R.L. contra la ex DGFM. Se informó además que la firma PRODISMO S.R.L. reclama las sumas de \$ 84.970.820,98 y US\$ 3.689.981,51 más intereses por incumplimiento de un contrato administrativo por parte de este. La resolución de dicha situación resulta incierta a la fecha de este informe.
- f) La información contenida en la Nota 3.1.8. a los Estados Contables adjuntos, describe la incertidumbre relacionada con la recuperabilidad de la suma reclamada a la empresa Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera, por la devolución de la suma de US\$ 1.909.698,69 que oportunamente entregara como anticipos financieros por solicitudes de provisión de material ferroviario. En el marco del procedimiento



de resolución de conflictos interadministrativos establecidos por la Ley N° 19.983 y su Decreto reglamentario N° 2481/1993, FMSE promovió ante la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) reclamo interadministrativo contra TANDANOR.

Asimismo, en la citada Nota se pone de manifiesto que con fecha 17 de noviembre de 2010 se firmó un Memorando de Entendimiento entre autoridades del Ministerio de Defensa de la República Argentina y su homónimo de Israel y el 12 de diciembre de 2013 se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre la ex DGFM e Israel Military Industries LTD (IMI) con el objeto de adquirir los productos y equipos de montaje, instalar la línea de montaje final, obtener bajo licencia información técnica para propulsantes y para el montaje de munición para tanques y estopines, y el know-how relacionado en virtud del Acuerdo de Licencia y obtener soporte técnico para la instalación de líneas de montaje final de cartuchos y estopines y para el montaje de kits de cartuchos.

De los US\$ 19.934.000 del acuerdo firmado: US\$ 6.844.800 fueron abonados y cumplimentados los hitos; US\$ 6.015.200 fueron pagados y no se entregaron; y US\$ 7.074.000 se encuentran impagos, quedando registrado en Otros Créditos no Corrientes el anticipo realizado US\$ 6.015.200 más US\$ 2.984.800 por transferencia tecnológica cuyo total asciende a US\$ 9.000.000 equivalente a \$ 915.750.000.

La importación no se terminó de cumplimentar debido a la falta de pago por parte de la ex DGFM quedando pendiente parcialmente la ejecución del Convenio oportunamente suscripto, lo cual hasta la fecha resulta una situación de incertidumbre respecto de la recuperabilidad de los anticipos realizados.

- g) En nota 5 a los Estados Contables, Hechos Posteriores, se expone respecto a la entrada en vigencia del DNU N° 70/2023, y sus potenciales efectos sobre Fabricaciones Militares S.E.

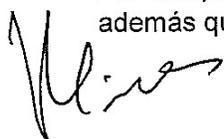
El mencionado decreto dispone entre otros aspectos que las nuevas Sociedades Anónimas estarán sujetas a la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público y demás normativa de control cuando el Estado Nacional posea una participación accionaria mayoritaria.

Asimismo, en la citada Nota se pone de manifiesto que con fecha 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N°592/2024 mediante el cual el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 27.742 "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

En la Asamblea General Extraordinaria del 19 de septiembre de 2024 se dispuso el cierre de la unidad de negocios "Jachal-San Juan" una vez dictados los actos administrativos correspondientes, como así también desafectar los activos que componen el inventario de la Sociedad.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, informamos además que:



- a) Al 31 de diciembre de 2021, las deudas devengadas en concepto de Aportes y Contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino ascienden a \$ 92.098.015,02, no siendo exigibles a dicha fecha.
- b) En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 2021, su contenido, las afirmaciones, estimaciones, proyecciones y opiniones son de exclusiva responsabilidad del Directorio. Como resultado de nuestra revisión no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que dicho documento en líneas generales no cumple con los requerimientos de la normativa vigente de la IGJ.
- c) Hemos realizado las tareas de control de legalidad previstas por el Artículo 294 de la Ley N° 19.550 que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto con excepción al cumplimiento de la oportuna registración contable y transcripción a los libros Diario e Inventario y Balances. En cuanto a los mencionados registros no hemos obtenido evidencias de su oportuna inscripción.
- d) Con relación al cumplimiento por parte de la Sociedad de la normativa emanada de la autoridad de aplicación sobre la constitución de las garantías de los Directores no tenemos observaciones que mencionar, toda vez que las mismas no resultan de aplicación para los Directores de las Sociedades del Estado.
- e) Nos hemos basado en las conclusiones de los auditores externos respecto de la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2024.



Por Comisión Fiscalizadora
Walter Miner
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 73